
PRESIÓN FISCAL EN ESPAÑA

Análisis de la presión fiscal por niveles de renta
en España, 2009 - 2011

JORGE ONRUBIA*,
MARÍA DEL CARMEN RODADO**

(*) Universidad Complutense de Madrid & GEN (Universidade de Vigo)

(**) Universidad Rey Juan Carlos

El objetivo de esta investigación es realizar un análisis de la incidencia distributiva de las principales figuras del sistema tributario español –IVA, Impuestos Especiales, IRPF– y de las Cotizaciones Sociales pagadas por los trabajadores por cuenta ajena y autónomos, correspondiente al periodo 2009-2011. El análisis se realiza para los hogares españoles, por decilas de renta bruta recogidas en la Encuesta de Condiciones de Vida elaborada por el Instituto Nacional de Estadística. En el trabajo se ofrecen resultados desagregados de presión fiscal y cuotas pagadas por cada hogar en cada año para cada figura contemplada, además de resultados comparativos sobre su evolución en el periodo. El estudio también incluye una cuantificación de la desigualdad de la renta de los hogares antes y después de la aplicación de estas figuras, así como de su progresividad y capacidad redistributiva.

Los Informes de Investigación de Oxfam se elaboran para compartir los resultados de las investigaciones, contribuir al debate público y suscitar intercambios de ideas sobre políticas y prácticas humanitarias y de desarrollo. No reflejan necesariamente la postura política de Oxfam. Las opiniones expresadas son las de los autores y no necesariamente las de Oxfam.

ÍNDICE

| | |
|----------------------------------|-----------|
| 1 Introducción | 5 |
| 2 Metodología | 6 |
| 3 Resultados del análisis | 9 |
| 4 Conclusiones | 13 |

RESUMEN EJECUTIVO

El objetivo de esta investigación es realizar un análisis de la incidencia distributiva de las principales figuras del sistema tributario español –IRPF, IVA e Impuestos Especiales–, además de las Cotizaciones Sociales (CCSS), en la parte correspondiente al trabajador. El marco temporal del estudio abarca los años 2009 a 2011, último año con información estadística disponible para poder realizar el análisis.

La Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) elaborada por el INE, en sus olas correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012 constituye la base de información principal del estudio, al derivarse de la misma la distribución de la renta bruta empleada en el análisis distributivo. Esta información ha sido complementada con otras fuentes estadísticas como la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) correspondiente a los años 2009, 2010 y 2011, utilizada para determinar las cestas de consumo de los hogares y las cuotas impositivas de IVA e IIEE satisfechas por los mismos, las Muestras Anuales de Declarantes de IRPF del Instituto de Estudios Fiscales (IEF) y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de los ejercicios impositivos 2009 y 2010, las estadísticas de IRPF de la AEAT para los ejercicios 2009, 2010 y 2011, los Informes Anuales de Recaudación de la AEAT de los años 2009, 2010 y 2011, y las estadísticas de Recaudación de Cotizaciones Sociales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011. Para la determinación de los tipos medios efectivos de gravamen del IVA y de los IIEE se ha utilizado el simulador de impuestos indirectos de la Fundación de las Cajas de Ahorro (*FUNCASindi*), adaptado en cada ejercicio analizado a la información de base recogida en las respectivas EPF.

Como principales resultados del estudio hay que destacar los siguientes:

1. El IRPF es la única figura impositiva con capacidad efectiva para redistribuir renta. No obstante, su efecto redistributivo se ha mantenido fundamentalmente por las subidas del tipo medio efectivo, pues el estudio pone de manifiesto una pérdida en la progresividad global del tributo, especialmente notable en 2011.
2. La imposición indirecta –IVA e IIEE– se comporta de forma inequívocamente regresiva. Este resultado es debido a su estructura de gravamen con tipos proporcionales y propensiones medias al consumo decrecientes con la renta. En este sentido, hay que destacar que posibles medidas como las recomendadas por diversos organismos internacionales (Comisión Europea, FMI y OCDE) de elevar los tipos generales del IVA y de pasar a gravar determinados consumos básicos al tipo general aumentarían la regresividad de este impuesto, con el consiguiente efecto desigualador de la renta, *ceteris paribus*. Los aumentos también recomendados para los IIEE, aunque justificados por razones medioambientales o de penalización de externalidades negativas, también ahondarían en este efecto regresivo.
3. Las Cotizaciones Sociales, en la parte pagada por trabajadores y autónomos, muestran un comportamiento regresivo. Este resultado es debido a la existencia de techos máximos en las bases de cotización y a la pérdida de peso relativo de los ingresos por salarios en la parte alta de la distribución de renta. Aunque su objetivo principal debe ser asegurar la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones públicas contributivas, la introducción de medidas tendentes a la corrección de la regresividad –conduciéndolas hacia la proporcionalidad– deberían ser bienvenidas, aunque resulten complicadas de articular.
4. En nuestra opinión, ante este panorama distributivo, parece evidente que es necesario preservar, cuando no reforzar, el carácter progresivo del IRPF. Su comportamiento, incluso en un periodo de fuerte decrecimiento de la renta media nominal de los hogares, puede considerarse razonablemente satisfactorio. Su estructura dual –con un gravamen notablemente más reducido para las rentas del capital mobiliario financiero– no parece haber sido un obstáculo para que el IRPF español se haya comportado de forma claramente progresiva. Sin embargo, pensamos que es necesario conseguir un ensanchamiento significativo de sus dos bases imponibles. En este sentido, la elevación de las rentas medias

gravadas de los empresarios individuales y de los profesionales parece un requisito inaplazable para la próxima reforma tributaria, lo mismo que la extensión del gravamen efectivo de las rentas del capital mobiliario financiero, muchas de las cuales quedan actualmente cuasi-desfiscalizadas mediante instrumentos de aplazamiento de la tributación, como es el caso de los fondos de inversión y de las SICAV.

5. En el recomendado aumento de las bases imponibles medias no hay que pasar por alto el papel fundamental que debe desempeñar la lucha contra el fraude fiscal. Si no se logra incluir a la generalidad de contribuyentes –consecuencia fiscal inmediata de la economía sumergida– y se permiten tratamientos claramente diferenciados en cumplimiento fiscal respecto de la fuente de las rentas, la progresividad efectiva del IRPF seguirá reduciéndose, a pesar de que se puedan incrementar los tipos legales del impuesto, pues éstos siempre recaerán sobre las mismas bases, aquellas sometidas fácilmente a control por su naturaleza laboral.
6. En la futura reforma del sistema tributario español no debe menospreciarse el papel igualador que debe tener éste. Si bien es cierto que el gasto público debe jugar un papel primordial en la redistribución de la renta, no es menos cierto que la aportación a la misma del IRPF es esencial, como se comprueba en este trabajo, para la corrección de la desigualdad. Los resultados de desigualdad de la renta bruta antes de su aplicación muestran como el funcionamiento de la economía, sin mecanismos redistributivos, genera un aumento en el tiempo de la desigualdad de la renta. De este modo, la ausencia de un sistema impositivo redistributivo, *corrector de esa desigualdad ex ante*, agravaría esta situación.

1 INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta investigación es realizar un análisis de la incidencia distributiva de las principales figuras del sistema tributario español –Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), e Impuestos Especiales sobre consumos específicos (bebidas alcohólicas y cerveza, labores del tabaco, hidrocarburos, electricidad, sobre determinados medios de transporte y sobre primas de seguros) (IIEE)– así como de las Cotizaciones Sociales (CCSS) en la parte correspondiente al trabajador. El marco temporal del estudio abarca los años 2009 a 2011, último año con información estadística disponible a la fecha de realización de la investigación.

La información utilizada procede de las siguientes fuentes estadísticas: a) la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012, la cual se utiliza para obtener la distribución de la renta bruta de los hogares (por decilas), así como para identificar, en una primera aproximación, las cuotas de IRPF y de CCSS pagadas por esos hogares; b) la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) correspondiente a los años 2009, 2010 y 2011, utilizada para determinar las cestas de consumo de los hogares y las cuotas impositivas de IVA e IIEE satisfechas por los mismos; c) las Muestras Anuales de Declarantes de IRPF del Instituto de Estudios Fiscales (IEF) y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de los ejercicios impositivos 2009 y 2010; d) las estadísticas de IRPF de la AEAT para los ejercicios 2009, 2010 y 2011; e) Los Informes Anuales de Recaudación de la AEAT de los años 2009, 2010 y 2011; y f) las estadísticas de Recaudación de Cotizaciones Sociales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011.

Para la determinación de los tipos medios efectivos de gravamen del IVA y de los IIEE se ha utilizado el simulador de impuestos indirectos de la Fundación de las Cajas de Ahorro (*FUNCASindi*), adaptado en cada ejercicio a la información de base recogida en las respectivas EPF.

Como limitación del trabajo realizado, hay que señalar que hubiera sido interesante extender el análisis al año 2012, ejercicio en el que el sistema tributario experimentó dos importantes reformas, dirigidas a elevar la recaudación, ante el desplome de los ingresos públicos y la aplicación de los programas de consolidación presupuestaria exigidos por la Unión Europea. En concreto, por un lado se introdujo un gravamen “transitorio” en IRPF a partir de 1 de enero de 2012, que elevaba todos los tipos marginales tanto de la tarifa que grava la base liquidable general como la del ahorro, acompañado de una reducción de algunas deducciones relacionadas con la adquisición de vivienda habitual. Y por otro, se procedió a la elevación de tipos en el IVA a partir de 1 de septiembre de 2012. En concreto, esa reforma elevó el tipo reducido del 8 al 10% y el general del 18 al 21%, además de pasar a aplicarse el tipo general a algunos consumos gravados hasta entonces a tipos inferiores.

El presente trabajo se estructura de la siguiente forma. Después de esta introducción, en la sección 2 se presenta la metodología seguida en su realización, con una descripción de las fuentes estadísticas de las que procede la información utilizada. La sección 3 contiene los resultados del análisis realizado, tanto para cada una de las figuras contempladas como para su conjunto. Los resultados obtenidos se presentan de forma separada para los tres años contemplados, así como en forma comparativa, con objeto de poder evaluar su evolución. Por último, la sección 4 recoge las principales conclusiones del estudio.

2 METODOLOGÍA

Para obtener la distribución de la renta de los hogares españoles correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011 se utiliza la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) del Instituto Nacional de Estadística (INE) en los respectivos ejercicios. Las distribuciones de renta de los hogares obtenidas a partir de los microdatos de la ECV constituyen el soporte principal de estudio, al imputarse a las mismas las correspondientes cargas fiscales de los hogares. En el trabajo hemos optado, por razones de visibilidad, en presentar por decilas la distribución de la renta de los hogares. La magnitud de medición de la renta que se ha elegido es la definida como “renta bruta”, es decir, la renta que los hogares dicen haber percibido en cada año antes de practicar las minoraciones por el pago de cuotas impositivas, tanto de IRPF como de IVA e Impuestos Especiales, así como de las cuotas por CCSS a cargo del trabajador y las del Régimen de Trabajadores Autónomos (RTA). Para obtener esta renta bruta, se ha seguido la definición dada por el INE en su metodología, incrementando la renta disponible (líquida) en el importe estimado que cada hogar paga por IRPF y Cotizaciones Sociales. Las olas de las ECV utilizadas han sido las de los años 2010, 2011 y 2012, al recoger éstas la información sobre la renta anual de los hogares del ejercicio anterior.

El análisis distributivo de los impuestos y cotizaciones sociales pagados por los hogares españoles abarca, en cuanto a impuestos indirectos: el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), los Impuestos Especiales (IIEE) de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, de Hidrocarburos en sus distintas variedades, de Labores del Tabaco, de Electricidad, el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (conocido como “impuesto de matriculación”) y el impuesto sobre Primas de Seguros. En el ámbito de la imposición directa, la figura contemplada es el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Además, siguiendo el enfoque tradicional sobre impacto distributivo de la imposición se incluyen, a pesar de no tener naturaleza tributaria, las Cotizaciones Sociales correspondientes a la cuota de los trabajadores y de los empresarios autónomos.

Dado el alcance de este trabajo, hemos optado por no incluir supuestos de incidencia impositiva respecto del Impuesto de Sociedades –básicamente para no enturbiar los resultados obtenidos para las figuras cuyas cargas pueden identificarse directamente con los pagos fiscales a los que hacen frente los hogares–. Igualmente hemos optado por no incluir otros tributos, bien por su carácter esporádico (Impuesto de Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, etc.), bien por tratarse de impuestos para los que carecemos de información detallada a nivel de microdatos, como el IBI o el Impuesto sobre el Patrimonio, lo que impide su adecuado tratamiento distributivo.

Para el análisis de la imposición indirecta, se ha utilizado la información sobre el consumo de los hogares españoles proporcionado por la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) elaborada por el INE. En concreto, se han utilizado los microdatos correspondientes a las olas de 2009, 2010 y 2011, que recogen la cesta de bienes de consumo y el gasto de esos mismos ejercicios. Para determinar el importe del consumo “antes de impuestos indirectos”, así como los tipos medios efectivos, tanto en IVA como en IIEE, se ha utilizado el Simulador de Impuestos Indirectos de la Fundación de las Cajas de Ahorro – FUNCASindi (Sanz *et al.*, 2013). Puesto que el simulador utiliza como fuente estadística del año base la EPF de 2009, para los años 2010 y 2011 se han introducido las correspondientes modificaciones según la información aportada por las EPF de 2010 y 2011.

Los tipos medios efectivos de IVA e IIEE han sido calculados en términos de gasto de los hogares antes de los impuestos, a partir del gasto con impuestos incluidos (g_i) que facilita la EPF. Para ello, hemos computado, para los diferentes tipos nominales legales vigentes en cada año, la base de consumo a la que estos tipos son aplicados. En el caso de los IIEE con tipos impositivos “unitarios” (por unidad física de consumo), se ha procedido a su conversión en tipos “ad valorem” utilizando FUNCASindi. Por regla general, para cada rúbrica de gasto (i) con unos

tipos impositivos específicos en IVA (t_i^{IVA}) y/o IIEE (t_i^{IIEE}) se ha calculado el “gasto antes de impuestos indirectos” (g_i^N), teniendo en cuenta que la cuota por IIEE forma parte, generalmente, de la base de aplicación del IVA, tal que¹:

$$g_i^N = \frac{g_i}{(1 + t_i^{IIEE}) \cdot (1 + t_i^{IVA})}$$

Una vez determinada la cesta de consumo “antes de impuestos indirectos” de la EPF, para cada año se calculan los importes de las cuotas de IVA e IIEE pagadas por los hogares. Para ello, previamente, se procede a la homogeneización, en cada uno de los años, de los datos de consumo y renta de los hogares de la EPF con la renta bruta de los hogares de la ECV. De este modo, se procede a imputar a los hogares de la ECV la estimación de su propensión media al consumo respecto de la renta bruta. De esta manera, podemos ofrecer la medida de “presión fiscal efectiva” de IVA e IIEE expresada sobre la renta bruta de los hogares procedente de la ECV.

En el caso del IRPF y de las Cotizaciones Sociales de trabajadores y autónomos, la información de base ha sido la proporcionada en las ECV. Desde hace unos años, el INE incluye en la ECV una variable que incorpora las cuotas de IRPF y CCSS de cada hogar, estimada a partir de la información proporcionada por la AEAT y la Tesorería de la Seguridad Social. Para poder separar ambos gravámenes, se ha utilizado información procedente de la AEAT y del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Puesto que ambas fuentes ofrecen la información a nivel individual (en IRPF, por declarantes, y en las CCSS, por cotizantes), se ha procedido a hacer una estimación del número de declarantes y de cotizantes por hogar de la ECV. Para ello se ha utilizado la información suministrada por esta encuesta en relación con los miembros del hogar, su edad y su condición laboral.

Para estimar las cuotas correspondientes a las CCSS, se ha utilizado fundamentalmente la información contenida en los microdatos de las Muestras Anuales de IRPF del IEF (años 2009 y 2010) y en la Estadística de IRPF de la AEAT de 2011. En concreto, se ha utilizado la variable “gastos deducibles por cotizaciones satisfechas a la Seguridad Social”, ajustando la parte correspondiente a los trabajadores autónomos y a los contribuyentes de IRPF “no declarantes” con la información de la recaudación disponible de Cotizaciones Sociales. De este modo, para los diferentes tipos de hogar y en función de los rendimientos salariales, se ha obtenido el tipo efectivo pagado por CCSS, expresado en términos de la renta bruta del hogar calculada con la ECV de cada año.

En el caso de las cuotas del IRPF, el análisis realizado ofrece dos tipos de información. En un primer escenario, utilizamos exclusivamente la información incorporada en la ECV, minorando la variable que recoge los pagos por IRPF y CCSS en la estimación de las cuotas de las Cotizaciones Sociales. Este escenario es denominado como “IRPF sin ajuste”. En un segundo escenario, hemos procedido a ajustar, al alza, las cuotas de IRPF de cada ejercicio, a partir de la información estadística proporcionada para el IRPF en los Informes de Recaudación anuales de la AEAT. Con este ajuste hemos pretendido aproximar la estimación agregada (para toda la población contribuyente) de los pagos por IRPF resultante de la ECV a la facilitada por la AEAT por este impuesto, teniendo en cuenta el número de declarantes por hogar antes estimado y la existencia de contribuyentes que no presentan declaración anual, pero soportan retenciones. En ambos escenarios (con y sin ajuste), las cuotas calculadas se ponen en relación con la renta bruta procedente de la ECV, para obtener el tipo de gravamen medio efectivo por IRPF.

El proceso descrito de homogeneización de las distintas cuotas (IVA, IIEE, IRPF y CCSS) respecto de la renta bruta de los hogares (obtenida de la ECV), nos permite obtener unos tipos medios efectivos agregables. Su suma en cada año refleja la medida de “presión fiscal de los hogares” buscada.

Para el análisis de desigualdad, se utiliza el índice de Gini como medida de dispersión de la renta de los hogares, pues permite la obtención de medidas convencionales de redistribución,

como el índice de Reynolds-Smolensky (1977), y de progresividad global, como el índice de Kakwani (1977). El primero es definido como la diferencia entre los índices de Gini de la renta antes y después de impuestos,

$$\Pi^{RS} = G_R - G_{RN}$$

mientras que el segundo se define como la diferencia entre el índice de Concentración (Pseudo-Gini) de las cuotas impositivas y el índice de Gini de la renta antes de impuestos,

$$\Pi^K = C_T - G_R$$

Además, la utilización de estos índices permite explicar la redistribución como una combinación de la progresividad global y de la presión fiscal, expresada ésta en términos de tipo medio efectivo neto (Kakwani, 1977), tal que:

$$\Pi^{RS} = \Pi^K \cdot \frac{tme}{1 - tme}$$

El análisis redistributivo y de progresividad por hogares es realizado tanto para el conjunto de los impuestos considerados y de las cotizaciones sociales, como para cada una de estas figuras por separado. Esto nos permite observar de forma independiente el comportamiento redistributivo de cada uno de los cuatro gravámenes contemplados.

3 RESULTADOS DEL ANÁLISIS

En relación con la distribución de la renta de los hogares españoles antes de la aplicación de impuestos y cotizaciones sociales, los resultados obtenidos en este trabajo nos muestran que la renta bruta media de los hogares españoles se ha ido reduciendo sucesivamente entre 2009 y 2011 (Tablas 3a, 3b y 3c y Gráfico 12). Este resultado se produce para todas las decilas de renta, salvo para la primera, donde se obtienen ligeros incrementos, aunque en este caso no pueden pasarse por alto los tradicionales problemas estadísticos de medición de la renta en los niveles más bajos de la distribución. Se trata de un resultado conocido y esperable, fruto del impacto en la renta personal de la severa crisis económica que padece España desde el año 2008, con una fortísima destrucción de puestos de trabajo y con una caída de los ingresos, especialmente los salariales.

En cuanto a la desigualdad de la renta antes de impuestos y cotizaciones sociales, los índices de Gini calculados para los tres ejercicios muestran un empeoramiento significativo de la distribución de la renta de los hogares, más intenso entre 2010 y 2011 (Tablas 4a, 4b y 4c y Gráfico 15). Debemos señalar que los valores de los índices de Gini de la renta bruta (ECV) calculados en el trabajo son alrededor de 2 puntos porcentuales más altos que los ofrecidos por el INE para la renta disponible de los hogares en los resultados básicos de la ECV.

Por lo que respecta al IVA, como podemos ver en las Tablas 1a, 1b y 1c, el análisis realizado muestra, para la renta bruta media de los hogares, que la carga media efectiva por este impuesto ha crecido paulatinamente entre 2009 y 2011, pasando del 6,22% al 7,12%. El incremento más importante fue el producido en 2010, como consecuencia de la elevación del tipo reducido del 7 al 8% y la del tipo general del 16 al 18%, tras la adopción del primer paquete de medidas de reforma fiscal impuesto por la Unión Europea ante el enorme deterioro del saldo presupuestario en 2009. Este incremento también se produce para todas las decilas de renta, con la excepción, nuevamente de la primera decila².

En cuanto a la vertiente distributiva, el Gráfico 7 permite ver cómo en cada uno de los tres años estudiados, el tipo medio efectivo del IVA va reduciéndose a partir de la decila 4 y hasta la decila 8, si bien en 2011 esta reducción se produce también para la última decila, lo que refleja el comportamiento regresivo de este impuesto, en línea con lo que predice la literatura tradicional sobre economía de la imposición. Cuantitativamente, esta regresividad se constata observando el valor negativo del índice de Kakwani para este impuesto (Tabla 5), entre -0,0228 y -0,0200. Hay que llamar la atención que en algunos estudios recientes, como el de Romero *et al.* (2013), se obtiene una ligera progresividad para el IVA, siendo la explicación más verosímil de esta aparente contradicción el que estos índices están calculados en relación al nivel de gasto de los hogares y no en relación a su renta bruta. También hay que mencionar que la subida de los tipos legales del IVA en 2010 supuso una ligera minoración de la regresividad, si bien la contribución negativa de este impuesto a la redistribución se mantuvo prácticamente invariable en los tres años estudiados, produciendo un empeoramiento de la desigualdad de alrededor de 0,0015 puntos de Gini.

Por lo que respecta a los IIEE, el nivel de los tipos medios efectivos soportados por los hogares se situó, en media, entre el 2,4% de 2009 y el 2,5% de 2011 (Tablas 1a, 1b y 1c), llegando a superar el 3% de la renta bruta del hogar en 2011 para la segunda y tercera decila, lo que refleja también su previsible carácter regresivo. En cuanto a las variaciones interanuales, observamos un cierta estabilidad aunque con una leve tendencia a elevarse en 2011, consecuencia de algunos cambios experimentados principalmente en la imposición sobre las labores del Tabaco y en algunos otros tipos legales, dentro de la amplia casuística de estos impuestos.

Como se ve en el Gráfico 8, la aplicación del conjunto de los IIEE fue claramente regresiva, con una disminución de los tipos medios efectivos desde la tercera decila, con la excepción ya

comentada de la primera decila y un leve mantenimiento del tipo en la decila 6 en 2009 y 2010. Hay que destacar que a diferencia de lo que sucede con el IVA, la caída del gravamen medio efectivo por IIEE es bastante intensa desde la decila 7, consecuencia de la reducción importante en la cesta de consumo de los bienes gravados por estos impuestos (Gráfico 8). En términos del índice de Kakwani, cuantificamos esta regresividad en valores que van aumentando entre 2009 y 2011 desde -0,0688 hasta -0,0694, siendo su contribución a la desigualación de la renta bastante estable, de alrededor de 0,0017 puntos de Gini (Tabla 6).

Las Cotizaciones Sociales pagadas por los empleados y trabajadores autónomos constituyen una importante fuente de ingresos presupuestarios, si bien en España representan aproximadamente en torno a un 25% del total de las Cotizaciones, correspondiendo el resto a las cuotas satisfechas por los empresarios³. Aunque la literatura hacendística contempla tradicionalmente la hipótesis de traslación de una buena parte de estos pagos empresariales, en este estudio hemos optado por limitar la imputación a los hogares de los pagos realizados por los asalariados y los autónomos. En cuanto a los tipos medios efectivos calculados respecto de la renta bruta de los hogares, en media se sitúan en el 4,24% de 2009, el 4,32% de 2010 y el 4,28% de 2011 (Tabla 1a, 1b y 1c). Hay que tener en cuenta que en el periodo analizado, las elevadas tasas de desempleo y la caída de la tasa de actividad han influido sin duda en una minoración del potencial recaudatorio de esta figura. La ausencia de cambios normativos relevantes en la determinación de las CCSS durante estos años explica las escasas diferencias en el nivel de imposición media efectiva del periodo.

Por lo que respecta a su efecto distributivo, se observa un crecimiento de los tipos medios efectivos de la decila 2 a la decila 6, para la que los hogares alcanzan la mayor presión fiscal por este gravamen (alrededor del 5,4% de la renta bruta del hogar). A partir de aquí, los tipos medios decrecen, de manera especialmente intensa en las decilas 9 y 10, situándose el tipo efectivo ligeramente por debajo del 3% (Gráfico 9). Puesto que se trata de un gravamen con tipos legales proporcionales, este patrón de regresividad se explica principalmente, como es sabido, por la existencia de límites superiores a las bases de cotización (en el entorno de los 3.200 euros mensuales en 2011), aunque en las últimas decilas hay que tener en cuenta la pérdida de peso relativo de los ingresos salariales respecto de la renta bruta total el hogar. La cuantificación de esta regresividad a través del índice de Kakwani revela cómo esta figura muestra la mayor regresividad de las cuatro analizadas, con valores que van desde -0,0855 de 2009 a -0,0725 en 2011 (Tabla 7). Esta fuerte regresividad tiene un impacto distributivo negativo, de manera que su aplicación aumenta la desigualdad de la renta en el entorno de 0,0032 puntos de Gini en 2010 y 2011.

El IRPF constituye la principal fuente de recaudación de las cuatro figuras estudiadas. En el caso de la estimación de las cuotas sin ajuste (con la información proporcionada por la ECV), los tipos medios efectivos que soportan en media los hogares españoles se situaron en el 9,56% en 2009, el 9,35% en 2010 y el 9,41% en 2011 (Tablas 1a, 1b y 1c). En cambio, para la estimación realizada ajustando las cuotas pagadas por los hogares con la información proporcionada en las estadísticas de IRPF de la AEAT y de los Informes de la Hacienda Vasca Integrada y de la Hacienda Navarra para las Comunidades Autónomas de Régimen Foral, el gravamen medio efectivo se eleva, respectivamente, al 10,89%, 11,97% y 12,18%. En el caso de las cuotas de IRPF ajustadas, la comparación interanual muestra el efecto de fuerte incremento en los tipos medios efectivos que produjo la reforma parcial del IRPF que tuvo lugar en 2010, la cual elevó los tipos marginales de la tarifa general, incluyendo dos nuevos tramos para rentas por encima de 100.000 euros, a la vez que introdujo dos tipos en la tarifa del ahorro (del 19 y 21% frente al tipo único del 18%), además de algunos otros cambios en la normativa. Hay que aclarar que estos tipos medios efectivos son más reducidos que los que habitualmente ofrecen las estadísticas de IRPF de base tributaria. Esto es debido al concepto de renta sobre el que se calculan –la renta bruta del hogar económico de la ECV– que provoca un aumento del denominador respecto del que sirve de base para el cálculo por declarante de las rentas gravadas por el IRPF.

Desde un punto de vista distributivo, en el Gráfico 10 observamos para el IRPF con ajuste que los tipos medios efectivos son claramente crecientes con la renta media de los hogares, lo que pone de manifiesto el comportamiento progresivo de su estructura. En particular, destaca el incremento en los tipos medios efectivos que se produce entre la octava y décima decila, llegado a alcanzarse en esta última tipos del 16,56% en 2009, del 17,51% en 2010 y del 17,83% en 2011. Hay que destacar, nuevamente el comportamiento atípico para la primera decila, que muestra tipos superiores a los calculados para la decila 9. No obstante, cuando observamos las cuotas correspondientes en valor monetario (Tablas 2a, 2b y 2c), vemos que su cuantía es muy reducida, atendiendo fundamentalmente este efecto al pago de retenciones sin presentación de declaración, así como a la presencia de deficiencias en la cuantificación de la renta bruta de los hogares con bajos ingresos, antes comentada. Comparando la evolución de los tipos medios efectivos por decilas de renta (Gráficos 10 y 11), observamos que las distancias entre los calculados con y sin ajuste se van abriendo a medida que aumenta el nivel de renta, posiblemente debido a la infraestimación que hace la ECV para las cuotas diferenciales positivas del IRPF.

La cuantificación de la progresividad global del IRPF a través del índice de Kakwani muestra el comportamiento marcadamente progresivo de este tributo, con elevados valores positivos –los únicos de las cuatro figuras analizadas–. No obstante, se constata que estos valores van decreciendo desde el 0,1722% en 2009 al 0,1521% en 2011, lo que supone una pérdida de progresividad del IRPF de prácticamente 2 puntos porcentuales en dos años (Tabla 8). Para valorar esta caída, tenemos que tener en cuenta que la reforma de 2010 adoptaba, en principio, medidas nominalmente favorecedoras de la progresividad, con la subida de los tipos marginales más elevados de la tarifa general y la introducción de dos tipos marginales en la tarifa que grava la base liquidable del ahorro, ambos superiores al tipo proporcional del 18% que se aplicaba en 2009. Sin embargo, los cambios en las cuantías medias y en las estructuras de rentas, junto con el posible incremento de la evasión fiscal, pueden ayudar a entender esta pérdida de progresividad efectiva del IRPF (Gráficos 3a, 3b y 3c). Por lo que respecta a su capacidad para reducir las desigualdad, el índice de Reynolds-Smolensky revela que la capacidad redistributiva de este impuesto, la única de las cuatro figuras, prácticamente se mantuvo constante entre 2009 y 2011 (Tabla 8), si bien la reforma parcial del impuesto que hemos comentado supuso un incremento significativo en el tipo medio que compensó la pérdida de progresividad originada tras la reforma, elevando en 2010 el efecto redistributivo (de 0,0188 a 0,0205 puntos de Gini), aunque luego cayó en 2011 hasta un valor de 0,0186 puntos de Gini (Tabla de Resultados del Análisis de Desigualdad).

Desde un punto de vista global, el Gráfico 6 muestra como la distribución de la presión fiscal para todo el sistema fiscal (impuestos y cotizaciones sociales) que soportan los hogares españoles ha crecido de forma muy notable entre 2009 y 2010, pasando de un tipo medio efectivo global del 23,76% en 2009 al 25,82% en 2011, con un nivel entre medias del 25,56% en 2010. Detrás de este fuerte incremento, se encuentran esencialmente, como se ha dicho, la subida del gravamen medio efectivo del IRPF que se elevó, como vimos, del 10,89% al 12,18%, así como la del IVA, que pasó del 6,22% al 7,12%, y en menor medida la subida del gravamen por los IIEE, del 2,4 al 2,5%. En el caso de las CCSS, su gravamen medio efectivo prácticamente se mantuvo en el entorno del 4,3%. Los Gráficos 2a, 2b y 2c (y los correspondientes 3a, 3b y 3c, incluyendo el IRPF sin ajuste) muestran los importes por decilas de la carga fiscal soportada por los hogares, desagregada para las cuatro figuras estudiadas.

¿Cuál ha sido el efecto distributivo de estos cambios en la presión fiscal efectiva de los hogares españoles? Como podemos ver en los índices calculados en las Tablas 4a, 4b y 4c, la aplicación de la suma del IVA, IIEE, Cotizaciones Sociales personales e IRPF supone, en conjunto, un comportamiento progresivo del sistema fiscal. Sin embargo, esta aportación a la redistribución no ha sido constante por años. Así, mientras que entre 2009 y 2010 la progresividad global del sistema fiscal se elevó significativamente, de un valor del índice de Kakwani de 0,0507 a 0,0564, en 2011 cayó de forma muy importante, hasta situarse en el 0,0470, por debajo del valor de 2009. Como puede verse en el Gráfico 16, este cambio negativo en el patrón de progresividad del sistema fiscal no pudo ser compensado con la citada

subida de la presión fiscal efectiva de los hogares, lo que supuso que el efecto redistributivo global del sistema –capacidad para corregir la desigualdad de la renta inicial– cayese entre 2010 y 2011, de 0,0194 a 0,0166 puntos de Gini, muy cerca de los 0,0158 puntos de corrección que el sistema alcanzó en 2009.

Respecto de la corrección de la desigualdad global, hay que decir que la única figura que contribuye a esta reducción de la desigualdad es el IRPF. Este impuesto tiene además que compensar el comportamiento regresivo del IVA, los IIEE y las CCSS, cuya aplicación como se ha constatado aumenta la desigualdad de la renta bruta inicial de los hogares. A pesar de ello, la estructura progresiva del IRPF consigue absorber esta desigualación generada por las CCSS y la Imposición Indirecta, corrigiendo además, en términos netos, la desigualdad de la renta bruta de los hogares. Como se puede ver en las Tablas 4a, 4b y 4c y en el Gráfico 15, tras la aplicación de las cuatro figuras, el índice de Gini de la renta neta de impuestos y cotizaciones sociales de los hogares es inferior al calculado para la renta bruta, si bien la distancia mayor –coincidente con el valor del índice de Reynolds-Smolensky– se produce en 2010, volviendo a acortarse en 2011.

4 CONCLUSIONES

¿Qué lecciones podríamos sacar de las consecuencias distributivas de la política tributaria durante el periodo 2009-2011, caracterizado por una fortísima crisis económica? En primer lugar, debemos decir que la redistribución de la renta sólo puede esperarse del IRPF, ya que la aplicación de la imposición indirecta resulta inequívocamente regresiva. Este resultado no es algo nuevo, dada su estructura de gravamen con tipos proporcionales y propensiones medias al consumo decrecientes con la renta. En este sentido, hay que destacar que posibles medidas como las que se han recomendado por organismos internacionales (Comisión Europea, FMI y OCDE) de elevar los tipos generales del IVA (p.e. del 21% al 23%) y de pasar a gravar determinados consumos básicos al tipos general, cuando actualmente son gravados a tipos inferiores, aumentarían previsiblemente esta regresividad del IVA, con el consiguiente efecto desigualador de la renta, *ceteris paribus*. Los aumentos también recomendados para los IIEE, aunque justificados por razones medioambientales o de penalización de externalidades negativas (como en el caso del gravamen del tabaco o de las bebidas alcohólicas), también ahondarían con casi toda seguridad en este efecto regresivo.

Por lo que respecta a las Cotizaciones Sociales, aunque su objetivo principal y casi único debe ser asegurar la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones públicas contributivas, la introducción de medidas tendentes a la corrección de la regresividad –conduciéndolas hacia la proporcionalidad– deberían ser bienvenidas, aunque resulten complicadas de articular. En este sentido, un aumento significativo de las bases de cotización máximas o su vinculación a los rendimientos del trabajo personal gravados en el IRPF nos parecen medidas razonables si se quiere mejorar el comportamiento redistributivo, además de aumentar su potencial recaudatorio, cuestión crucial ante los problemas de sostenibilidad a los que el envejecimiento poblacional enfrenta a los sistemas públicos de pensiones contributivas⁴.

En nuestra opinión, ante este panorama distributivo, parece evidente que es necesario preservar, cuando no reforzar, el carácter progresivo del IRPF. Su comportamiento, incluso en un periodo de fuerte decrecimiento de la renta media nominal de los hogares puede considerarse como razonablemente satisfactorio. Además, hay que valorar que se trata de un impuesto con importantes disfuncionalidades respecto del gravamen uniforme de todas las rentas según su fuente de procedencia⁵. Sin embargo, hay que destacar que su actual estructura dual –con un gravamen notablemente más reducido para las rentas del capital mobiliario financiero–, no parece haber sido óbice para que el IRPF español se haya comportado de forma claramente progresiva.

No obstante, pensamos que sería muy deseable conseguir un ensanchamiento significativo de sus bases imponibles, tanto la gravada con la tarifa general como la base del ahorro. En este sentido, la elevación de las rentas medias gravadas de los empresarios individuales y de los profesionales parece un requisito inaplazable para la próxima reforma tributaria, lo mismo que la extensión del gravamen efectivo de las rentas del capital mobiliario financiero, muchas de las cuales quedan actualmente cuasi-desfiscalizadas mediante el reconocimiento de instrumentos de aplazamiento de la tributación, como es el caso de los fondos de inversión y las SICAV. En este deseable aumento de las bases imponibles medias no debe pasarse por alto el papel que debe desempeñar la lucha contra el fraude fiscal, verdadero reto al que se viene enfrentando nuestro sistema tributario desde su modernización en plena transición democrática a finales de los años setenta. Si el sistema no logra incluir a la generalidad de los contribuyentes – consecuencia fiscal inmediata de la economía sumergida– y se permiten tratamientos claramente diferenciados en cuanto a grado de cumplimiento fiscal en función de la fuente de la que procede la renta, la progresividad efectiva del IRPF seguirá reduciéndose, a pesar de que se adopten incrementos en los tipos legales del impuesto, pues éstos siempre recaerán sobre las mismas bases, aquellas cuyo control resultado más fácil por su naturaleza laboral.

Una última consideración tiene que ver con la tentación de descartar el papel igualador que debe tener el sistema tributario, amparándose en que la redistribución más efectiva y eficiente –en el sentido de menos distorsionante– es la que proviene de los programas de gasto público. Si bien esto último puede ser cierto en buena medida, no lo es menos que un sistema tributario que sea progresivamente efectivo aporta un plus nada desdeñable en la corrección de la desigualdad de la renta⁶. Para corroborar esta afirmación, basta fijarse con la evolución del índice de Gini de la renta antes de impuestos y de cotizaciones sociales. Como podemos ver en Gráfico 1 del Análisis Comparativo de Desigualdad, la evolución de la desigualdad de la renta antes de impuestos y cotizaciones ha sido creciente, lo que debe llevarnos a descartar el a veces pretendido comportamiento igualador del funcionamiento del mercado.

Para concluir, reconocemos que será muy interesante extender este estudio al año 2012, una vez que se disponga de los datos necesarios para su desarrollo. Las fuertes subidas del IRPF y del IVA aplicadas en ese año supusieron, previsiblemente, una importante elevación de la presión fiscal soportada por los hogares españoles. Conocer sus implicaciones distributivas nos parece, sin duda, una cuestión de gran interés para evaluar de forma actualizada cómo se ha distribuido una parte sustancial de los costes de la consolidación fiscal que está afectando a los hogares españoles.

ANEXO: TABLAS Y GRÁFICOS

Tabla 1a. Tipos Medios Efectivos y Presión Fiscal Efectiva (%). Año 2009.

| | Decilas de Renta Bruta de los hogares (ECV) | | | | | | | | | | Total |
|----------|---|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| IVA | 11,81 | 6,76 | 6,45 | 6,35 | 6,17 | 6,10 | 6,08 | 6,02 | 6,05 | 6,13 | 6,22 |
| IIEE | 3,79 | 2,70 | 2,83 | 2,78 | 2,71 | 2,74 | 2,61 | 2,43 | 2,21 | 1,92 | 2,40 |
| CCSS | 5,00 | 4,25 | 4,74 | 4,87 | 5,00 | 5,32 | 5,11 | 5,05 | 4,42 | 2,79 | 4,24 |
| IRPF (1) | 13,41 | 3,92 | 4,01 | 4,77 | 5,78 | 6,56 | 7,69 | 9,01 | 10,93 | 14,53 | 9,56 |
| IRPF (2) | 15,29 | 4,47 | 4,57 | 5,44 | 6,59 | 7,47 | 8,77 | 10,27 | 12,46 | 16,56 | 10,89 |
| PFE (1) | 34,01 | 17,64 | 18,03 | 18,76 | 19,67 | 20,71 | 21,50 | 22,52 | 23,61 | 25,37 | 22,43 |
| PFE (2) | 35,89 | 18,19 | 18,59 | 19,43 | 20,48 | 21,63 | 22,58 | 23,78 | 25,14 | 27,40 | 23,76 |

Fuente: Elaboración propia (ver sección de Metodología).

PFE: Presión Fiscal Efectiva; IRPF (1): IRPF sin ajuste; IRPF (2): IRPF con ajuste.

Tabla 1b. Tipos Medios Efectivos y Presión Fiscal Efectiva (%). Año 2010.

| | Decilas de Renta Bruta de los hogares (ECV) | | | | | | | | | | Total |
|----------|---|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| IVA | 10,85 | 7,41 | 6,99 | 7,04 | 6,87 | 6,74 | 6,70 | 6,68 | 6,71 | 6,73 | 6,85 |
| IIEE | 3,33 | 2,78 | 2,85 | 2,82 | 2,74 | 2,74 | 2,62 | 2,46 | 2,22 | 1,94 | 2,42 |
| CCSS | 4,81 | 4,04 | 4,74 | 4,81 | 5,04 | 5,36 | 5,16 | 5,09 | 4,48 | 2,96 | 4,32 |
| IRPF (1) | 9,33 | 4,06 | 3,78 | 4,50 | 5,53 | 6,90 | 8,28 | 8,95 | 10,63 | 13,93 | 9,35 |
| IRPF (2) | 11,95 | 5,20 | 4,84 | 5,76 | 7,07 | 8,83 | 10,60 | 11,45 | 13,60 | 17,83 | 11,97 |
| PFE (1) | 28,32 | 18,29 | 18,37 | 19,17 | 20,18 | 21,74 | 22,76 | 23,18 | 24,04 | 25,56 | 22,94 |
| PFE (2) | 30,93 | 19,43 | 19,43 | 20,42 | 21,73 | 23,67 | 25,08 | 25,69 | 27,01 | 29,46 | 25,56 |

Fuente: Elaboración propia (ver sección de Metodología).

PFE: Presión Fiscal Efectiva; IRPF (1): IRPF sin ajuste; IRPF (2): IRPF con ajuste.

Tabla 1c. Tipos Medios Efectivos y Presión Fiscal Efectiva (%). Año 2011.

| | Decilas de Renta Bruta de los hogares (ECV) | | | | | | | | | | Total |
|----------|---|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| IVA | 10,90 | 7,44 | 7,30 | 7,44 | 7,15 | 7,07 | 7,09 | 7,01 | 6,94 | 6,93 | 7,12 |
| IIEE | 3,53 | 2,72 | 3,10 | 3,01 | 2,80 | 2,84 | 2,74 | 2,48 | 2,35 | 2,00 | 2,50 |
| CCSS | 5,11 | 4,11 | 4,65 | 4,72 | 4,89 | 5,42 | 5,11 | 5,05 | 4,42 | 2,92 | 4,28 |
| IRPF (1) | 11,55 | 3,98 | 4,65 | 5,24 | 5,86 | 6,92 | 7,84 | 9,00 | 10,78 | 13,53 | 9,41 |
| IRPF (2) | 14,95 | 5,15 | 6,02 | 6,78 | 7,58 | 8,95 | 10,14 | 11,65 | 13,94 | 17,51 | 12,18 |
| PFE (1) | 31,09 | 18,26 | 19,70 | 20,40 | 20,71 | 22,24 | 22,78 | 23,54 | 24,48 | 25,38 | 23,31 |
| PFE (2) | 34,48 | 19,43 | 21,06 | 21,94 | 22,43 | 24,28 | 25,08 | 26,19 | 27,65 | 29,35 | 26,08 |

Fuente: Elaboración propia (ver sección de Metodología).

PFE: Presión Fiscal Efectiva; IRPF (1): IRPF sin ajuste; IRPF (2): IRPF con ajuste.

Tabla 2a. Cuotas Medias (euros). Año 2009.

| | Decilas de Renta Bruta de los hogares (ECV) | | | | | | | | | | Total |
|----------|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|----------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| IVA | 504,73 | 861,96 | 1.128,57 | 1.424,69 | 1.707,10 | 2.025,36 | 2.400,03 | 2.871,82 | 3.606,79 | 5.626,88 | 2.215,79 |
| IIEE | 154,69 | 322,99 | 459,86 | 570,68 | 680,59 | 823,29 | 938,31 | 1.056,67 | 1.193,10 | 1.623,80 | 782,40 |
| CCSS | 223,80 | 469,81 | 765,66 | 972,34 | 1251,94 | 1609,28 | 1846,30 | 2189,02 | 2408,89 | 2472,51 | 1398,48 |
| IRPF (1) | 434,18 | 472,71 | 610,78 | 909,62 | 1.372,46 | 2.073,26 | 2.965,93 | 3.845,23 | 5.712,13 | 11.647,34 | 3.025,12 |
| IRPF (2) | 555,78 | 605,09 | 781,83 | 1.164,36 | 1.756,81 | 2.653,88 | 3.796,54 | 4.922,07 | 7.311,80 | 14.909,15 | 3.872,29 |
| TCM (1) | 1.317,40 | 2.127,47 | 2.964,88 | 3.877,33 | 5.012,09 | 6.531,19 | 8.150,57 | 9.962,75 | 12.920,90 | 21.370,53 | 7.421,79 |
| TCM (2) | 1.438,99 | 2.259,85 | 3.135,93 | 4.132,07 | 5.396,45 | 7.111,81 | 8.981,17 | 11.039,59 | 14.520,57 | 24.632,34 | 8.268,97 |

Fuente: Elaboración propia (ver sección de Metodología).

TCM: Total de Cuotas Medias (IVA+IIEE+CCSS+IRPF); IRPF (1): IRPF sin ajuste; IRPF (2): IRPF con ajuste.

Tabla 2b. Cuotas Medias (euros). Año 2010.

| | Decilas de Renta Bruta de los hogares (ECV) | | | | | | | | | | Total |
|----------|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|----------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| IVA | 504,73 | 861,96 | 1.128,57 | 1.424,69 | 1.707,10 | 2.025,36 | 2.400,03 | 2.871,82 | 3.606,79 | 5.626,88 | 2.215,79 |
| IIEE | 154,69 | 322,99 | 459,86 | 570,68 | 680,59 | 823,29 | 938,31 | 1.056,67 | 1.193,10 | 1.623,80 | 782,40 |
| CCSS | 223,80 | 469,81 | 765,66 | 972,34 | 1251,94 | 1609,28 | 1846,30 | 2189,02 | 2408,89 | 2472,51 | 1398,48 |
| IRPF (1) | 434,18 | 472,71 | 610,78 | 909,62 | 1.372,46 | 2.073,26 | 2.965,93 | 3.845,23 | 5.712,13 | 11.647,34 | 3.025,12 |
| IRPF (2) | 555,78 | 605,09 | 781,83 | 1.164,36 | 1.756,81 | 2.653,88 | 3.796,54 | 4.922,07 | 7.311,80 | 14.909,15 | 3.872,29 |
| TCM (1) | 1.317,40 | 2.127,47 | 2.964,88 | 3.877,33 | 5.012,09 | 6.531,19 | 8.150,57 | 9.962,75 | 12.920,90 | 21.370,53 | 7.421,79 |
| TCM (2) | 1.438,99 | 2.259,85 | 3.135,93 | 4.132,07 | 5.396,45 | 7.111,81 | 8.981,17 | 11.039,59 | 14.520,57 | 24.632,34 | 8.268,97 |

Fuente: Elaboración propia (ver sección de Metodología).

TCM: Total de Cuotas Medias (IVA+IIEE+CCSS+IRPF); IRPF (1): IRPF sin ajuste; IRPF (2): IRPF con ajuste.

Tabla 2c. Cuotas Medias (euros). Año 2011.

| | Decilas de Renta Bruta de los hogares (ECV) | | | | | | | | | | Total |
|----------|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|----------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| IVA | 509,37 | 838,11 | 1.120,25 | 1.417,88 | 1.671,06 | 2.017,89 | 2.391,91 | 2.864,29 | 3.582,22 | 5.735,64 | 2.214,86 |
| IIEE | 164,76 | 306,26 | 475,43 | 572,72 | 654,02 | 810,60 | 924,81 | 1.013,03 | 1.213,93 | 1.655,90 | 779,15 |
| CCSS | 238,84 | 463,53 | 714,19 | 898,89 | 1143,16 | 1547,42 | 1726,44 | 2061,78 | 2281,42 | 2417,52 | 1332,18 |
| IRPF (1) | 539,89 | 448,66 | 714,00 | 998,15 | 1.367,82 | 1.976,70 | 2.645,42 | 3.678,85 | 5.566,67 | 11.203,69 | 2.930,08 |
| IRPF (2) | 698,48 | 580,46 | 923,75 | 1.291,36 | 1.769,63 | 2.557,36 | 3.422,52 | 4.759,53 | 7.201,91 | 14.494,85 | 3.790,81 |
| TCM (1) | 1.452,87 | 2.056,56 | 3.023,87 | 3.887,64 | 4.836,07 | 6.352,60 | 7.688,58 | 9.617,94 | 12.644,24 | 21.012,75 | 7.256,27 |
| TCM (2) | 1.611,46 | 2.188,36 | 3.233,62 | 4.180,85 | 5.237,87 | 6.933,27 | 8.465,69 | 10.698,63 | 14.279,48 | 24.303,90 | 8.117,00 |

Fuente: Elaboración propia (ver sección de Metodología).

TCM: Total de Cuotas Medias (IVA+IIEE+CCSS+IRPF); IRPF (1): IRPF sin ajuste; IRPF (2): IRPF con ajuste.

Tabla 3a. Renta bruta y neta (euros). Año 2009.

| | Decilas de Renta Bruta de los hogares (ECV) | | | | | | | | | | Total |
|----------------|---|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| Renta Bruta | 4.652 | 11.634 | 16.141 | 20.230 | 24.839 | 30.040 | 35.814 | 42.976 | 53.753 | 83.608 | 32.356 |
| Renta Neta (1) | 3.334 | 9.506 | 13.176 | 16.353 | 19.827 | 23.509 | 27.663 | 33.014 | 40.832 | 62.238 | 24.934 |
| Renta Neta (2) | 3.213 | 9.374 | 13.005 | 16.098 | 19.442 | 22.929 | 26.833 | 31.937 | 39.233 | 58.976 | 24.087 |

Fuente: Elaboración propia (ver sección de Metodología).

TCM: Total de Cuotas Medias (IVA+IIEE+CCSS+IRPF); IRPF (1): IRPF sin ajuste; IRPF (2): IRPF con ajuste.

Tabla 3b. Renta bruta y neta (euros). Año 2010.

| | Decilas de Renta Bruta de los hogares (ECV) | | | | | | | | | | Total |
|----------------|---|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| Renta Bruta | 4.652 | 11.634 | 16.141 | 20.230 | 24.839 | 30.040 | 35.814 | 42.976 | 53.753 | 83.608 | 32.356 |
| Renta Neta (1) | 3.334 | 9.506 | 13.176 | 16.353 | 19.827 | 23.509 | 27.663 | 33.014 | 40.832 | 62.238 | 24.934 |
| Renta Neta (2) | 3.213 | 9.374 | 13.005 | 16.098 | 19.442 | 22.929 | 26.833 | 31.937 | 39.233 | 58.976 | 24.087 |

Fuente: Elaboración propia (ver sección de Metodología).

TCM: Total de Cuotas Medias (IVA+IIEE+CCSS+IRPF); IRPF (1): IRPF sin ajuste; IRPF (2): IRPF con ajuste.

Tabla 3c. Renta bruta y neta (euros). Año 2011.

| | Decilas de Renta Bruta de los hogares (ECV) | | | | | | | | | | Total |
|----------------|---|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| Renta Bruta | 4.674 | 11.265 | 15.351 | 19.058 | 23.355 | 28.560 | 33.754 | 40.855 | 51.652 | 82.795 | 31.124 |
| Renta Neta (1) | 3.221 | 9.209 | 12.327 | 15.171 | 18.519 | 22.207 | 26.065 | 31.237 | 39.008 | 61.782 | 23.868 |
| Renta Neta (2) | 3.062 | 9.077 | 12.117 | 14.878 | 18.117 | 21.627 | 25.288 | 30.156 | 37.372 | 58.491 | 23.007 |

Fuente: Elaboración propia (ver sección de Metodología).

TCM: Total de Cuotas Medias (IVA+IIEE+CCSS+IRPF); IRPF (1): IRPF sin ajuste; IRPF (2): IRPF con ajuste.

Tabla 4a. Desigualdad, progresividad y redistribución. Años 2009, 2010 y 2011.

| Índice | 2009 | 2010 | 2011 |
|---|--------|--------|--------|
| Gini de la renta bruta (G_R) | 0,3670 | 0,3678 | 0,3733 |
| Gini de la renta neta (G_{RN}) (1) | 0,3544 | 0,3549 | 0,3628 |
| Reynolds-Smolensky (Π^{RS}) [Efecto Redistributivo] (1) | 0,0126 | 0,0129 | 0,0105 |
| Concentración Cuotas (C_T) (1) | 0,4104 | 0,4112 | 0,4078 |
| Kakwani (Π^K) [Progresividad global] (1) | 0,0435 | 0,0433 | 0,0346 |

Fuente: Elaboración propia (ver sección de Metodología).

(1): Calculado incluyendo el IRPF sin ajuste.

Tabla 4b. Desigualdad, progresividad y redistribución. Años 2009, 2010 y 2011.

| Índice | 2009 | 2010 | 2011 |
|---|--------|--------|--------|
| Gini de la renta bruta (G_R) | 0,3670 | 0,3678 | 0,3733 |
| Gini de la renta neta (G_{R_N}) (2) | 0,3512 | 0,3485 | 0,3567 |
| Reynolds-Smolensky (Π^{RS}) [Efecto Redistributivo] (2) | 0,0158 | 0,0194 | 0,0166 |
| Concentración Cuotas (C_T) (2) | 0,4177 | 0,4242 | 0,4203 |
| Kakwani (Π^K) [Progresividad global] (2) | 0,0507 | 0,0564 | 0,0470 |

Fuente: Elaboración propia (ver sección de Metodología).

(2): Calculado incluyendo el IRPF con ajuste.

Tabla 5. IVA: Desigualdad, progresividad y redistribución. Años 2009, 2010 y 2011.

| Índice | 2009 | 2010 | 2011 |
|---|---------|---------|---------|
| Gini de la renta bruta (G_R) | 0,3670 | 0,3678 | 0,3733 |
| Gini de la renta neta ($G_{R_N,IVA}$) | 0,3685 | 0,3692 | 0,3748 |
| Reynolds-Smolensky (Π^{RS}_{IVA}) [Efecto Redistributivo] | -0,0015 | -0,0014 | -0,0015 |
| Concentración Cuotas (C_{IVA}) | 0,3441 | 0,3487 | 0,3532 |
| Kakwani (Π^K_{IVA}) [Progresividad global] | -0,0228 | -0,0191 | -0,0200 |

Fuente: Elaboración propia (ver sección de Metodología).

(1): Calculado incluyendo el IRPF sin ajuste.

Tabla 6. IIEE: Desigualdad, progresividad y redistribución. Años 2009, 2010 y 2011.

| Índice | 2009 | 2010 | 2011 |
|--|---------|---------|---------|
| Gini de la renta bruta (G_R) | 0,3670 | 0,3678 | 0,3733 |
| Gini de la renta neta ($G_{R_N,IIEE}$) | 0,3687 | 0,3695 | 0,3751 |
| Reynolds-Smolensky (Π^{RS}_{IIEE}) [Efecto Redistributivo] | -0,0017 | -0,0017 | -0,0018 |
| Concentración Cuotas (C_{IIEE}) | 0,2982 | 0,3009 | 0,3039 |
| Kakwani (Π^K_{IIEE}) [Progresividad global] | -0,0688 | -0,0669 | -0,0694 |

Fuente: Elaboración propia (ver sección de Metodología).

Tabla 7. CCSS: Desigualdad, progresividad y redistribución. Años 2009, 2010 y 2011.

| Índice | 2009 | 2010 | 2011 |
|--|---------|---------|---------|
| Gini de la renta bruta (G_R) | 0,3670 | 0,3678 | 0,3733 |
| Gini de la renta neta ($G_{R_N,CCSS}$) | 0,3708 | 0,3711 | 0,3765 |
| Reynolds-Smolensky (Π^{RS}_{CCSS}) [Efecto Redistributivo] | -0,0038 | -0,0032 | -0,0032 |
| Concentración Cuotas (C_{CCSS}) | 0,2814 | 0,2963 | 0,3008 |
| Kakwani (Π^K_{CCSS}) [Progresividad global] | -0,0855 | -0,0715 | -0,0725 |

Fuente: Elaboración propia (ver sección de Metodología).

Tabla 8. IRPF: Desigualdad, progresividad y redistribución. Años 2009, 2010 y 2011.

| Índice | 2009 | 2010 | 2011 |
|--|--------|--------|--------|
| Gini de la renta bruta (G_R) | 0,3670 | 0,3678 | 0,3733 |
| Gini de la renta neta ($G_{R_N,IRPF}$) (2) | 0,3482 | 0,3474 | 0,3547 |
| Reynolds-Smolensky (Π^{RS}_{IRPF}) [Efecto Redistributivo] (2) | 0,0188 | 0,0205 | 0,0186 |
| Concentración Cuotas (C_{IRPF}) (2) | 0,5391 | 0,5386 | 0,5254 |
| Kakwani (Π^K_{IRPF}) [Progresividad global] (2) | 0,1722 | 0,1707 | 0,1521 |

Fuente: Elaboración propia (ver sección de Metodología).

(2): Calculado incluyendo el IRPF con ajuste.

RESULTADOS AÑO 2011

Gráfico 1. Presión Fiscal Efectiva de los Hogares Españoles. Año 2011

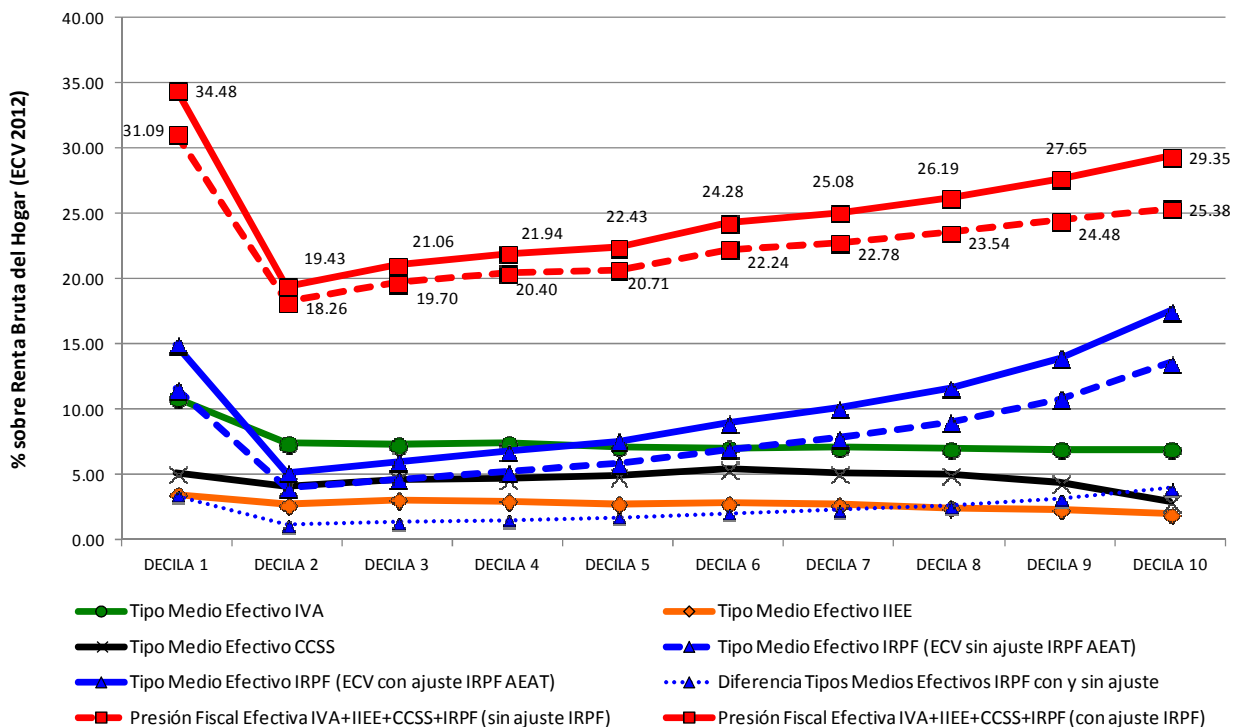


Gráfico 2. Carga Fiscal media de los Hogares Españoles por figuras (con ajuste en IRPF s/ AEAT). Año 2011.

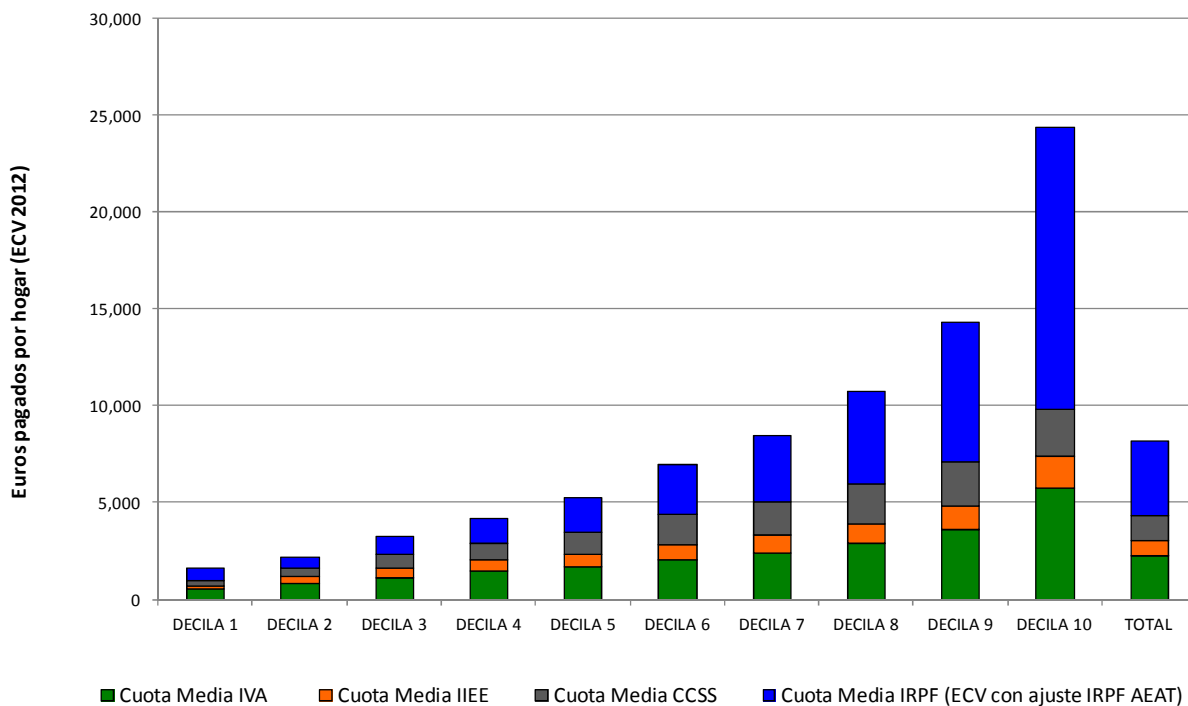


Gráfico 3. Carga Fiscal media de los Hogares Españoles por figuras (sin ajuste en IRPF). Año 2011.

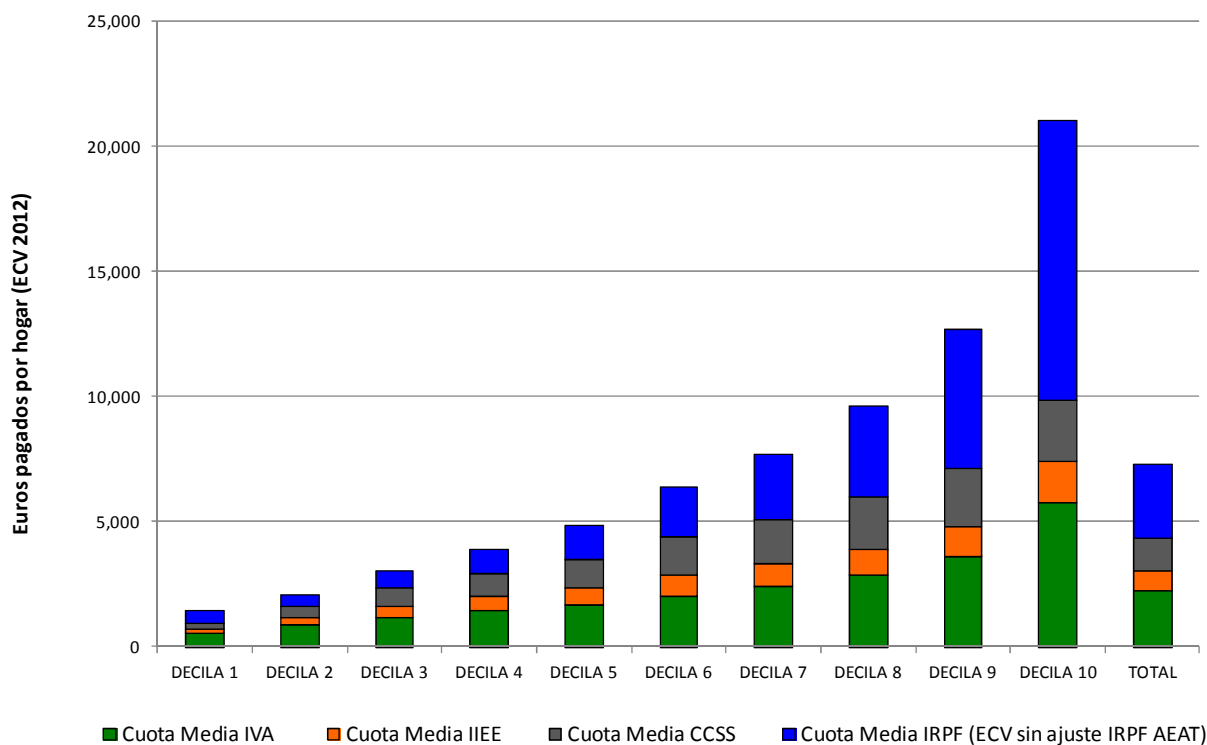
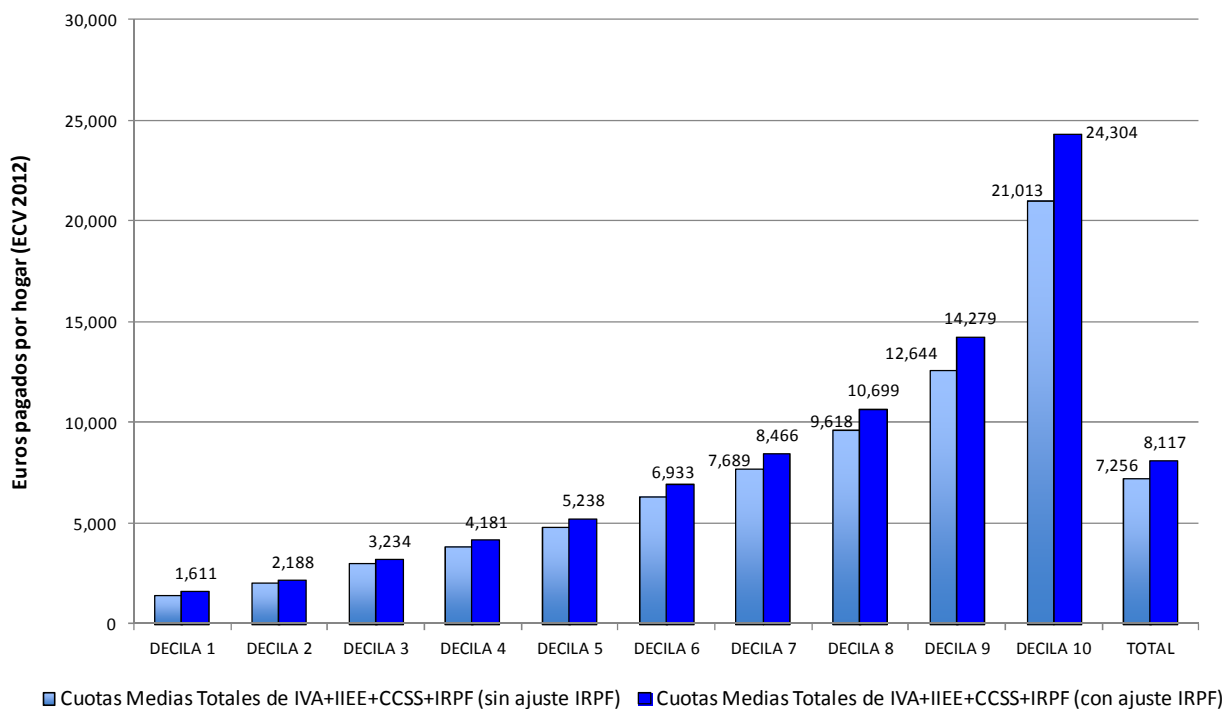
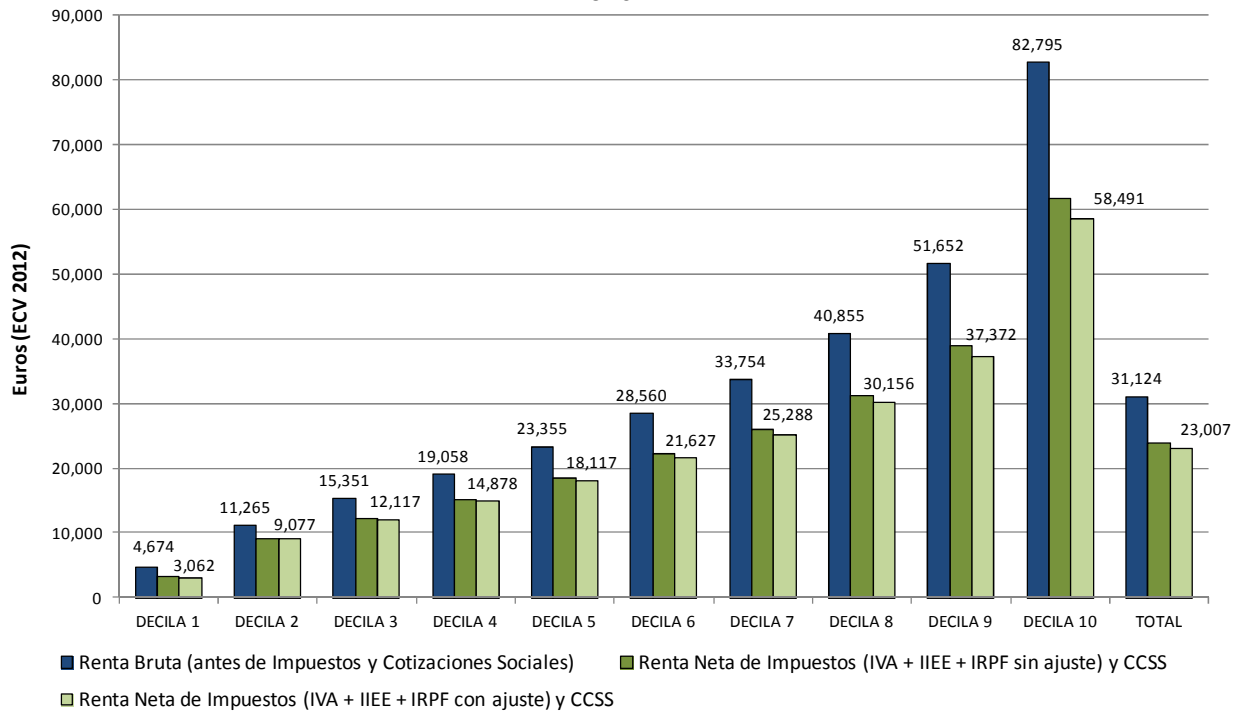


Gráfico 4. Carga Fiscal media de los Hogares Españoles. Año 2011.



**Gráfico 5. Renta de los Hogares Españoles antes y después de Impuestos y Cotizaciones Sociales.
Año 2011.**



RESULTADOS AÑO 2010

Gráfico 1. Presión Fiscal Efectiva de los Hogares Españoles. Año 2010

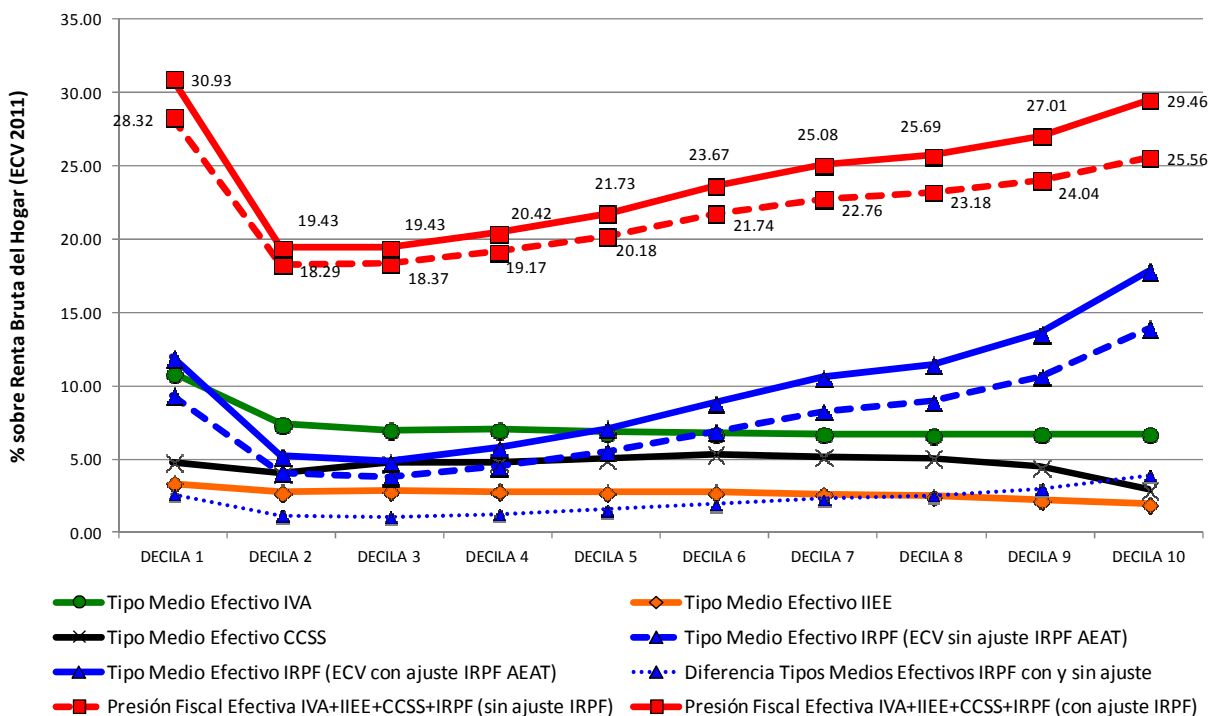


Gráfico 2. Carga Fiscal media de los Hogares Españoles por figuras (con ajuste en IRPF s/ AEAT). Año 2010.

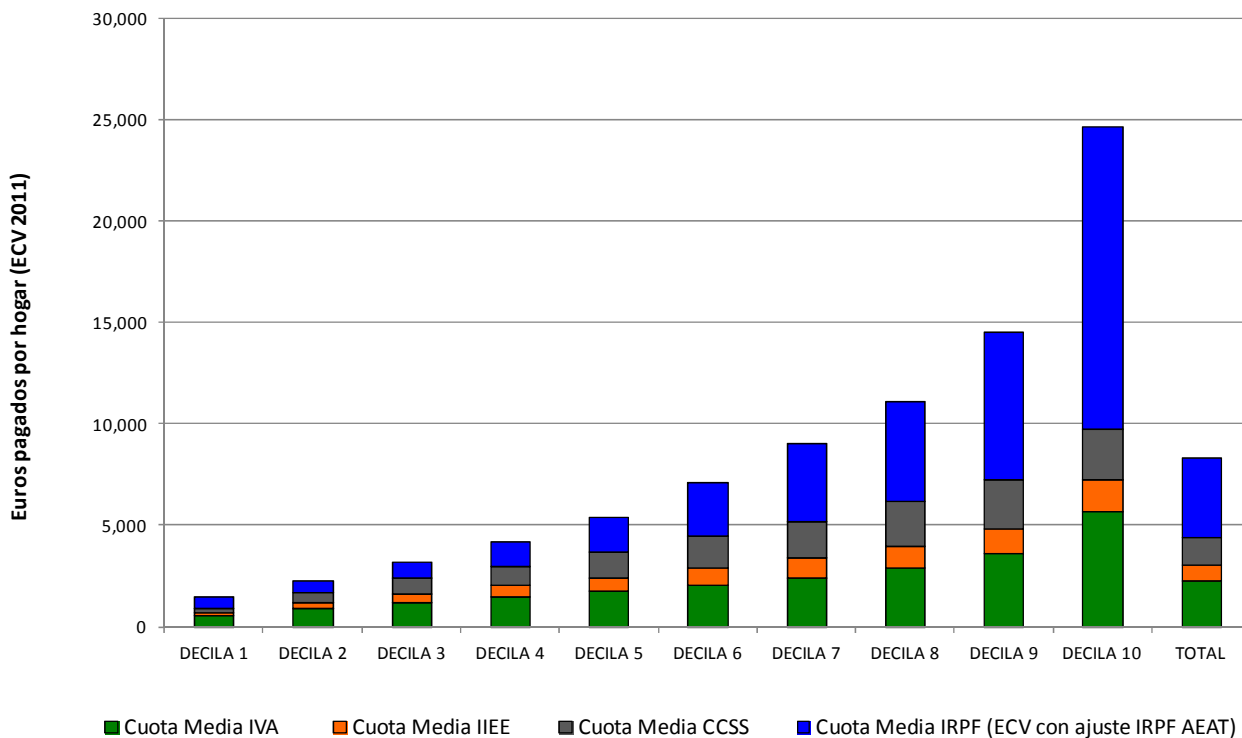


Gráfico 3. Carga Fiscal media de los Hogares Españoles por figuras (sin ajuste en IRPF). Año 2010.

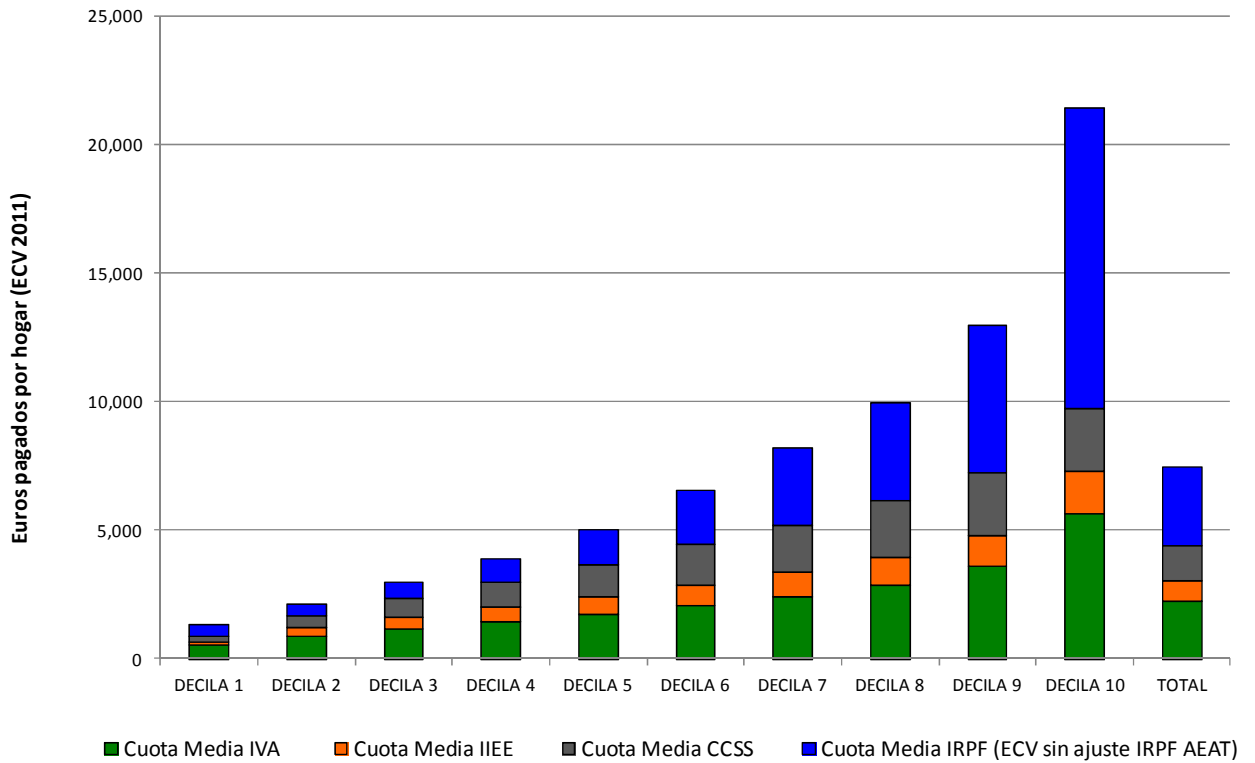
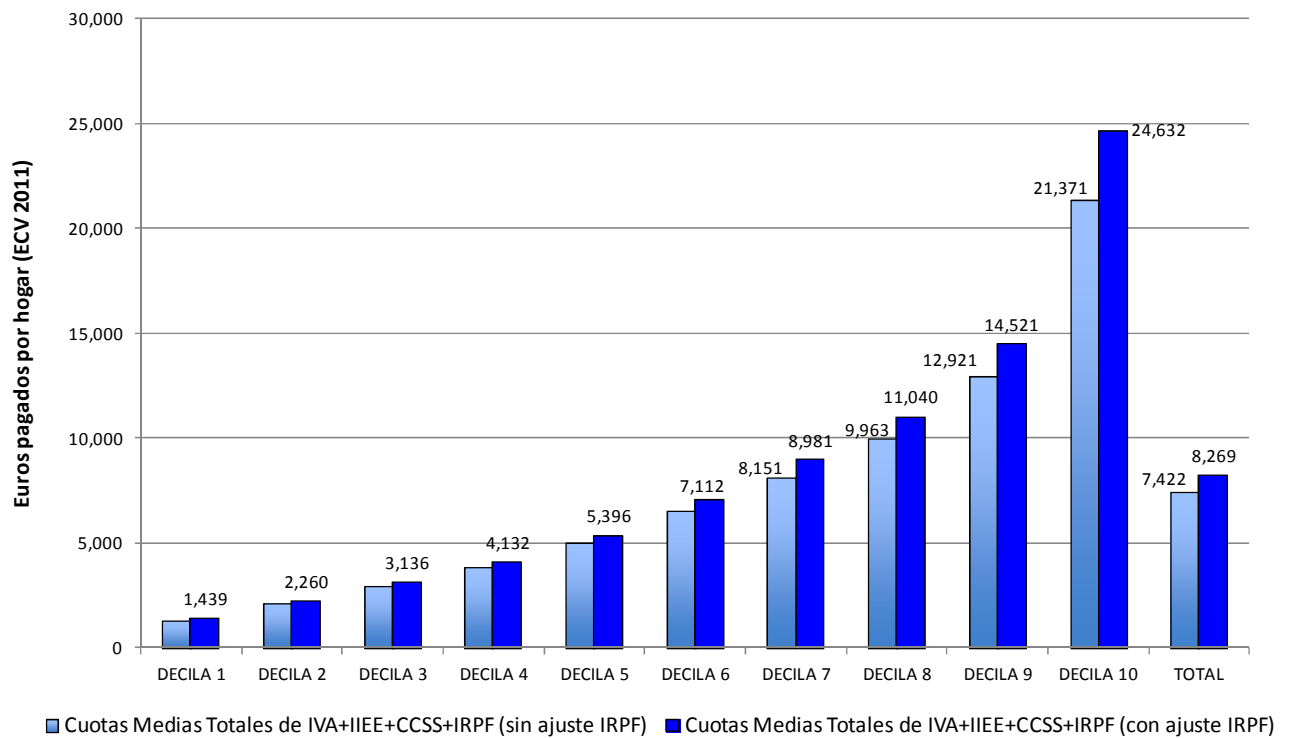
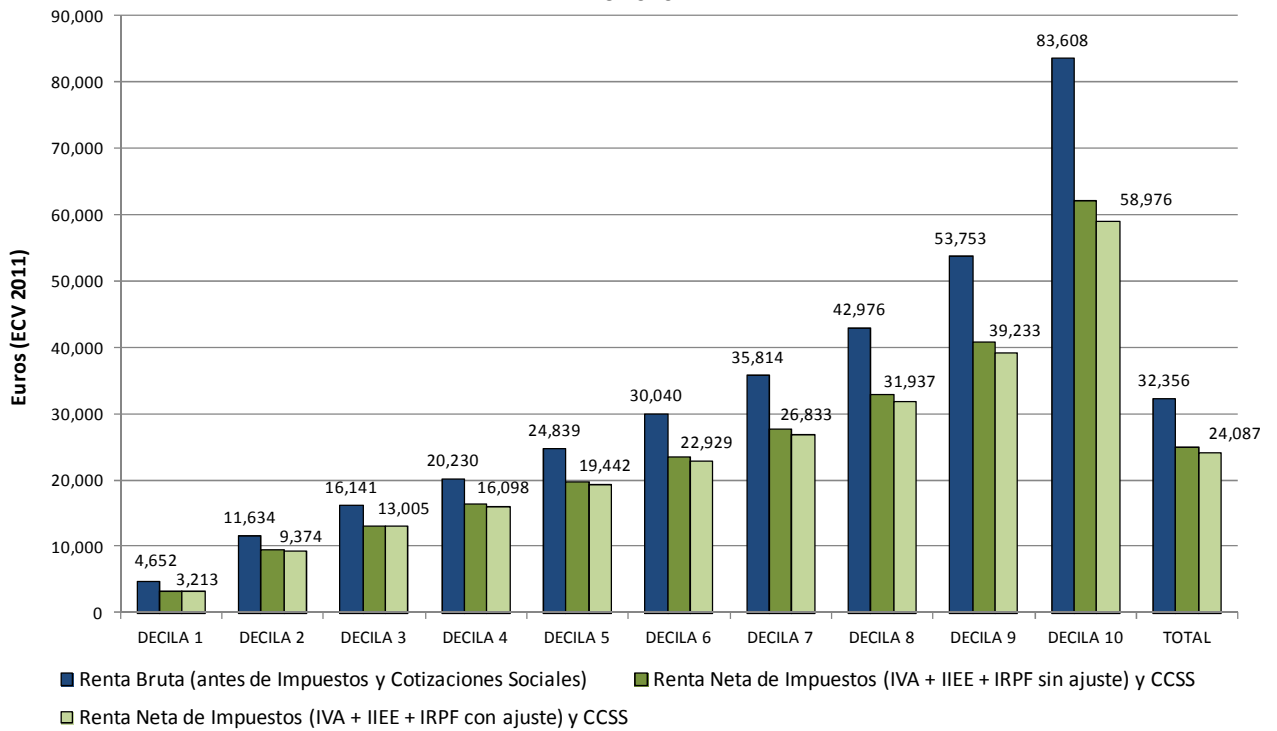


Gráfico 4. Carga Fiscal media de los Hogares Españoles. Año 2010.



**Gráfico 5. Renta de los Hogares Españoles antes y después de Impuestos y Cotizaciones Sociales.
Año 2010.**



RESULTADOS AÑO 2009

Gráfico 1. Presión Fiscal Efectiva de los Hogares Españoles. Año 2009

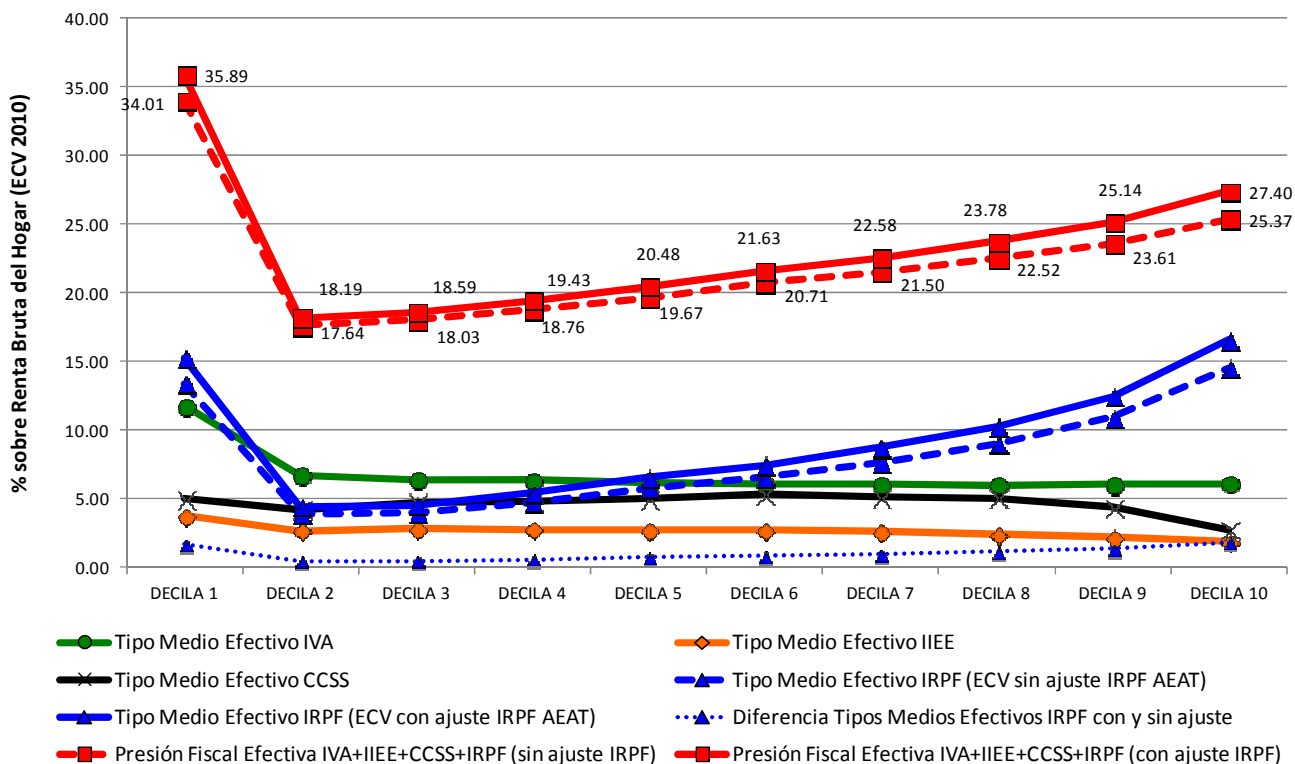


Gráfico 2. Carga Fiscal media de los Hogares Españoles por figuras (con ajuste en IRPF s/ AEAT). Año 2009.

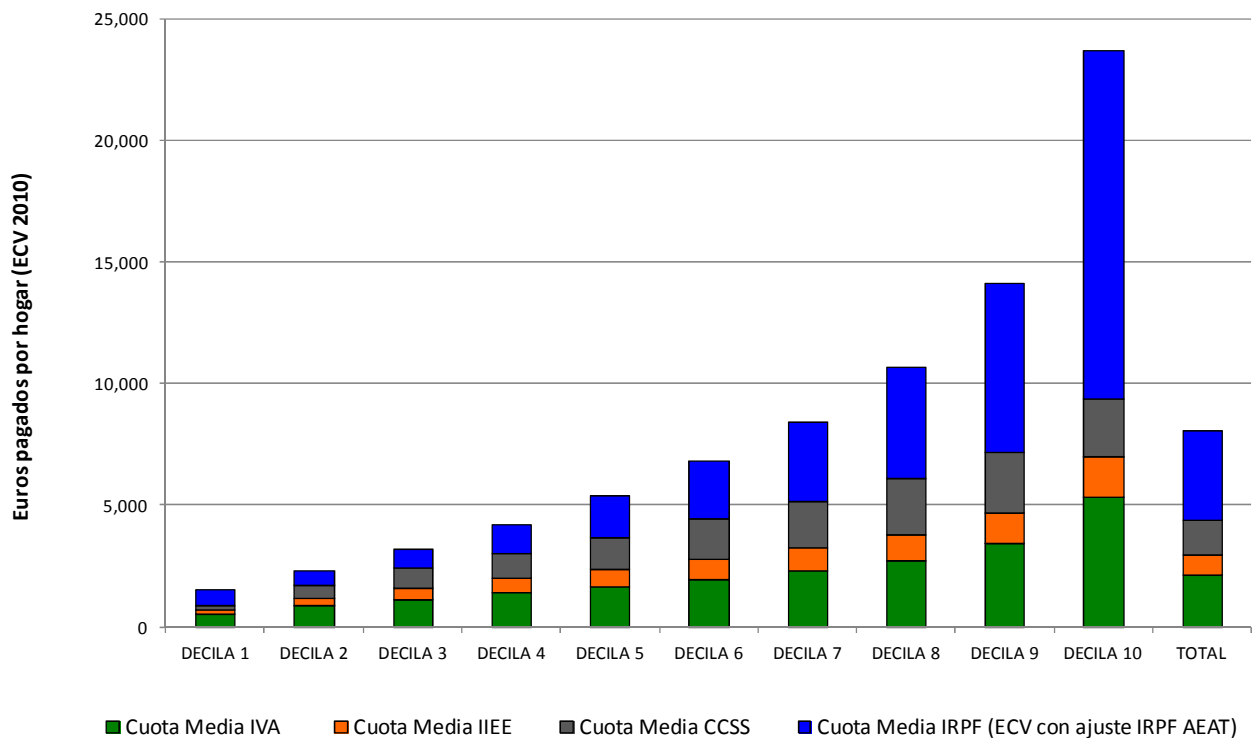


Gráfico 3. Carga Fiscal media de los Hogares Españoles por figuras (sin ajuste en IRPF s/ AEAT). Año 2009.

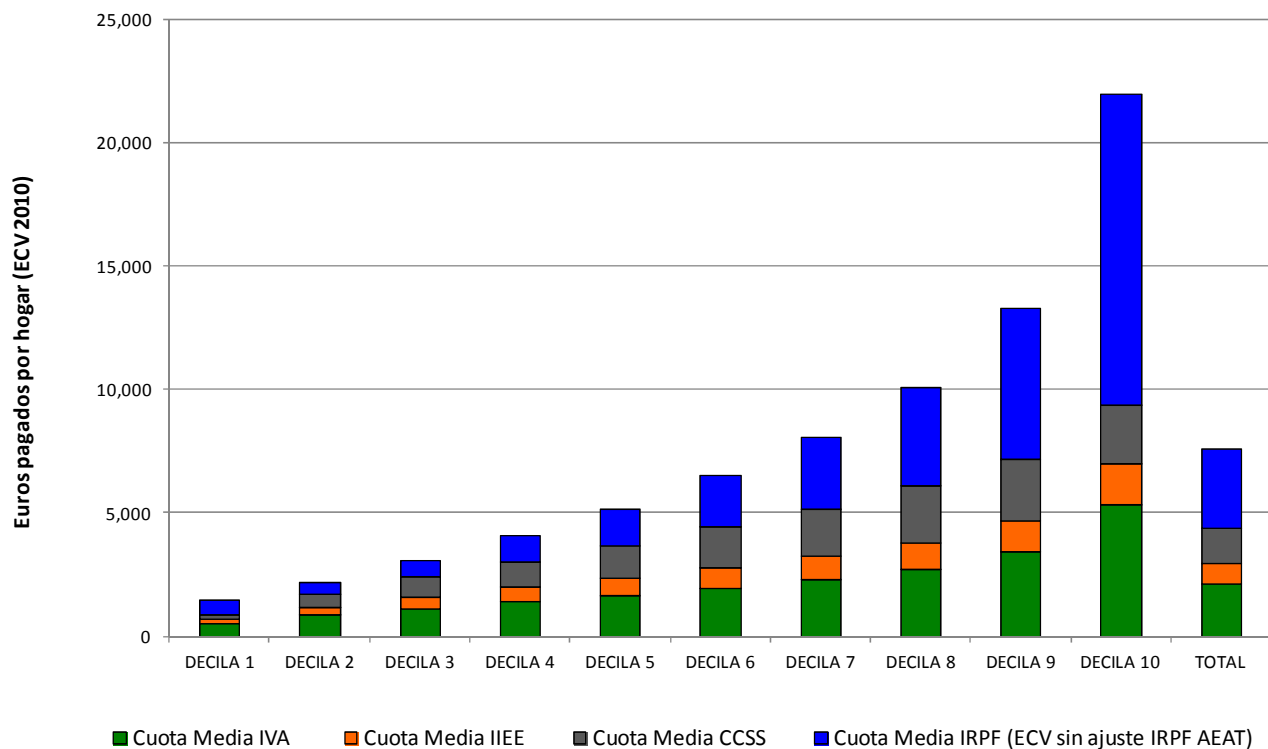
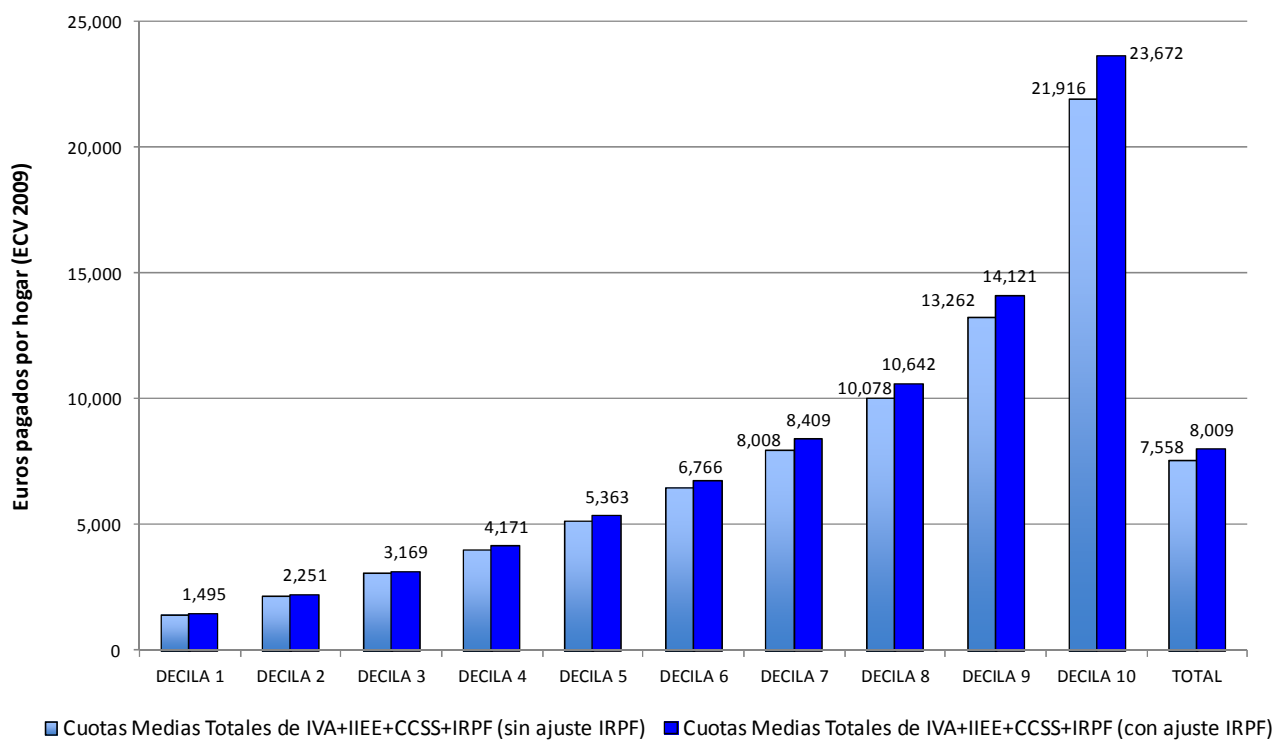
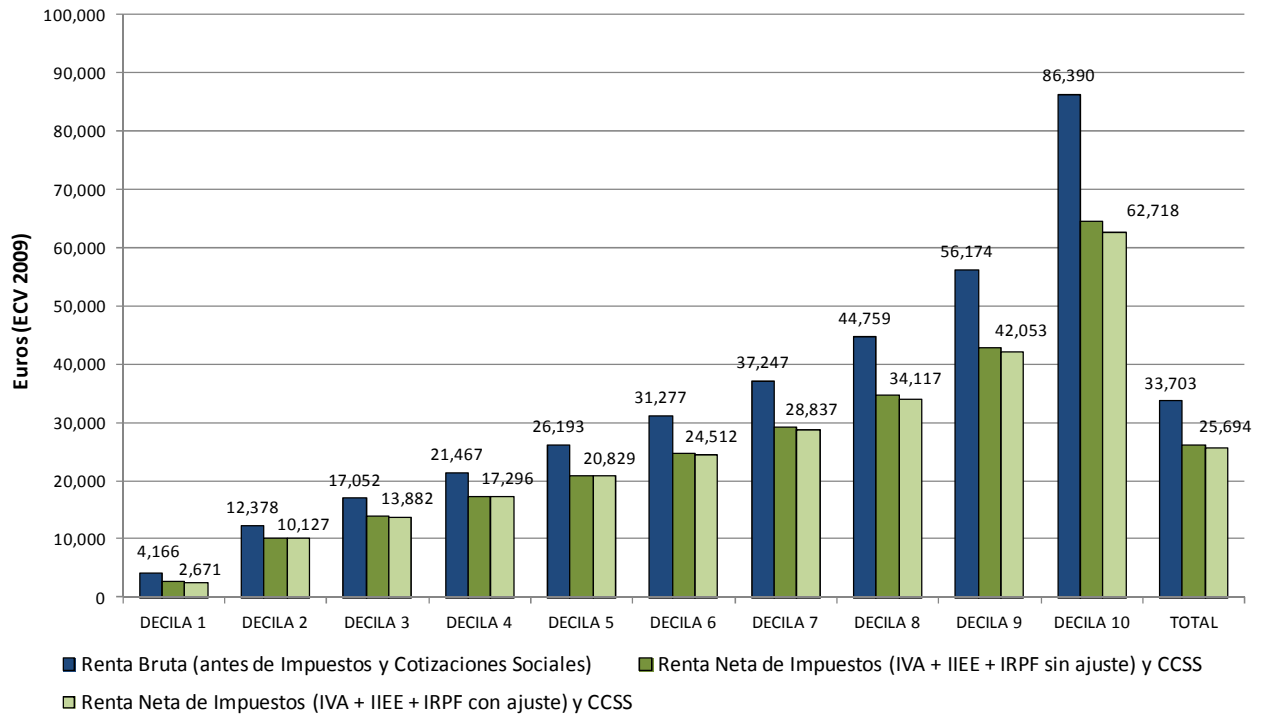


Gráfico 4. Carga Fiscal media de los Hogares Españoles. Año 2009.



**Gráfico 5. Renta de los Hogares Españoles antes y después de Impuestos y Cotizaciones Sociales.
Año 2009.**



ANÁLISIS COMPARATIVO 2009-2010-2011

Gráfico 1. Presión Fiscal Efectiva de los Hogares Españoles. Comparación años 2009-2010-2011

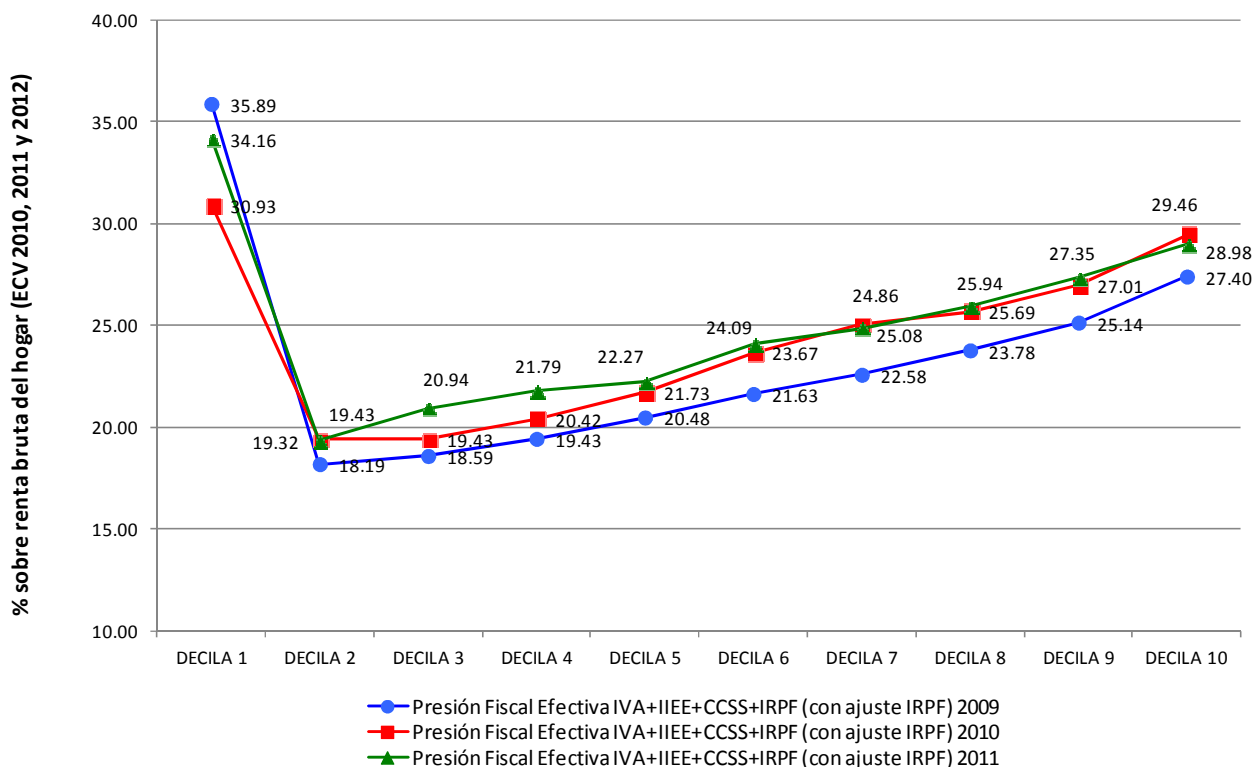


Gráfico 2. Tipos Medios Efectivos de IVA. Comparación años 2009-2010-2011

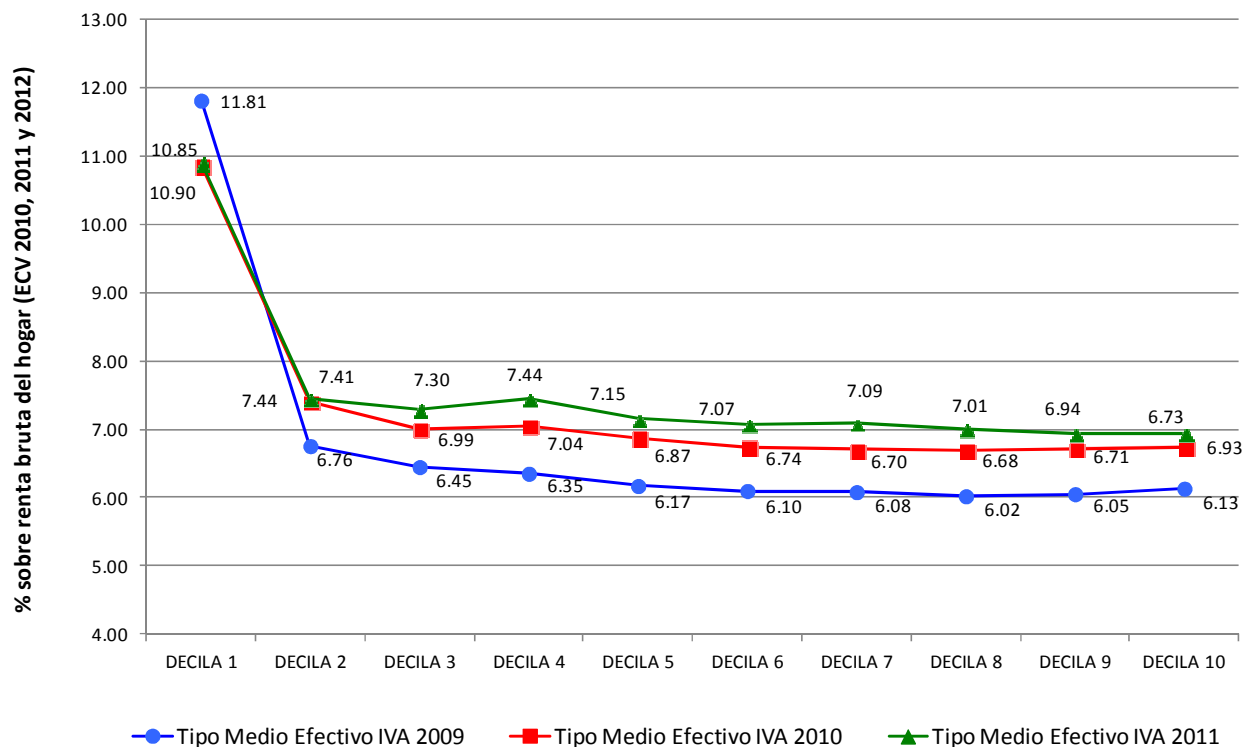


Gráfico 3. Tipos Medios Efectivos de Impuestos Especiales. Comparación años 2009-2010-2011

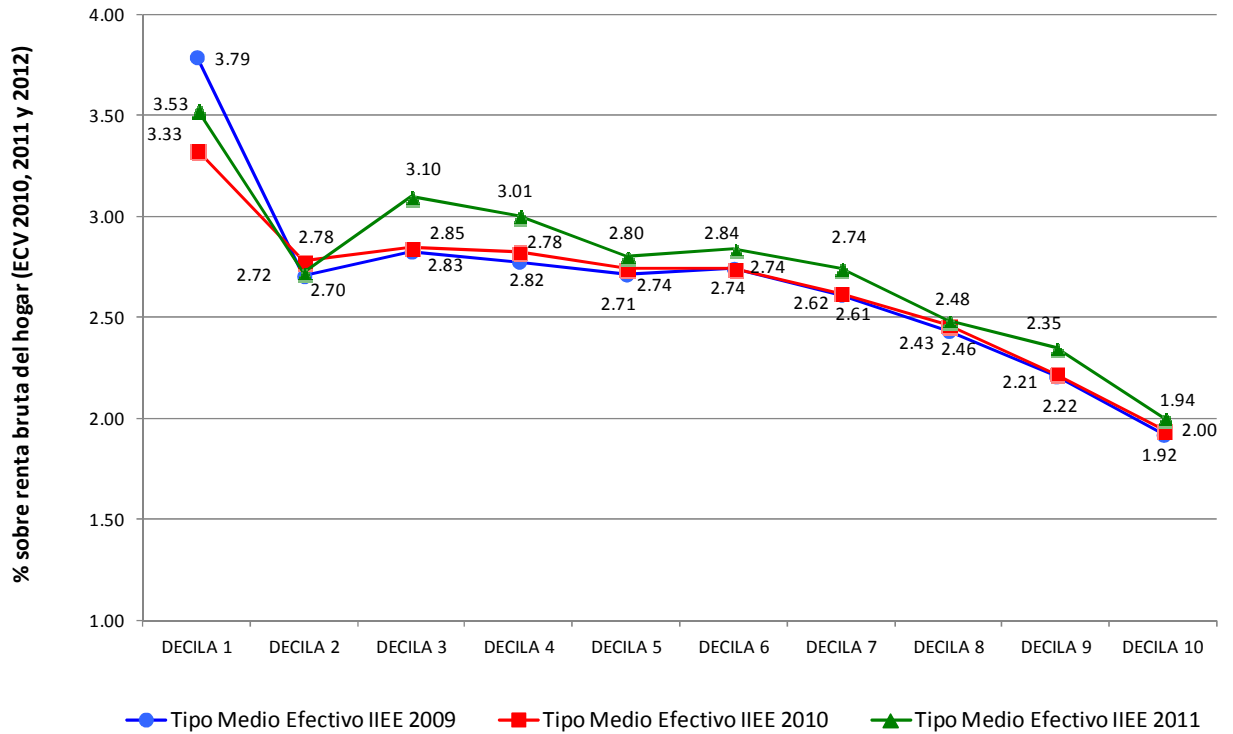


Gráfico 4. Tipos Medios Efectivos de Cotizaciones Sociales. Comparación años 2009-2010-2011

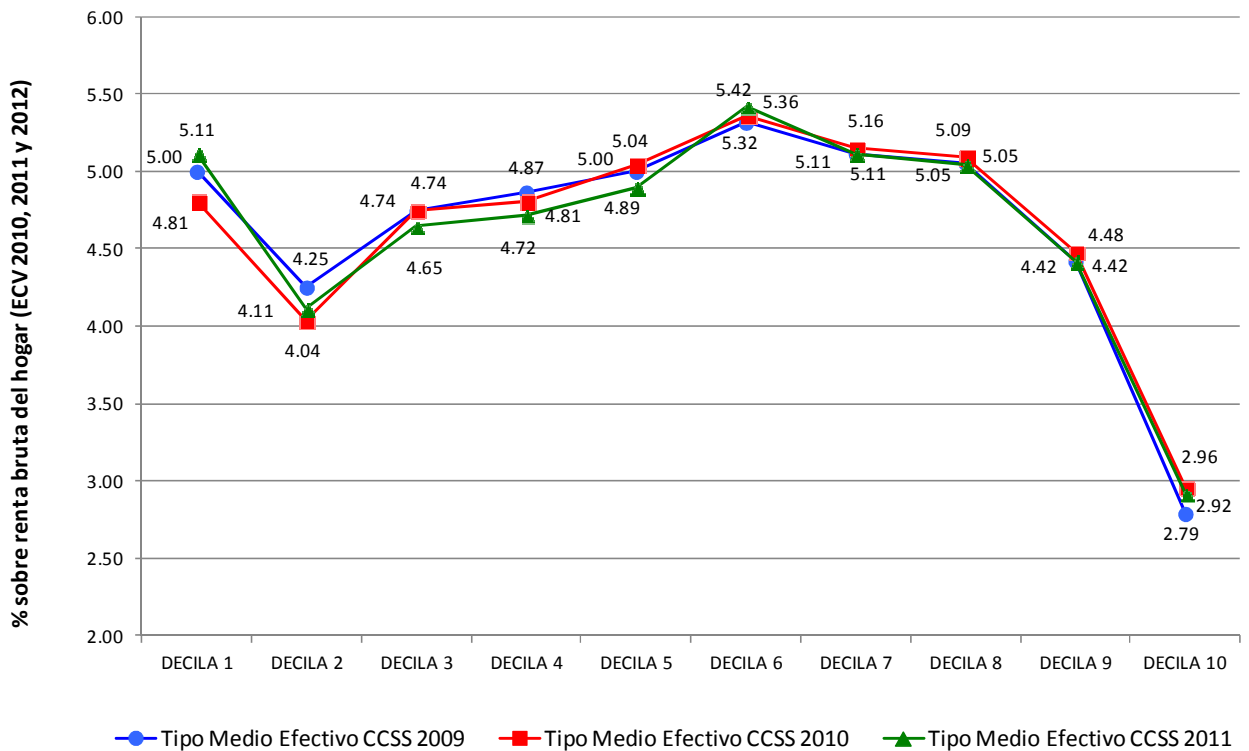


Gráfico 5. Tipos Medios Efectivos de IRPF con ajuste s/ AEAT. Comparación años 2009-2010-2011

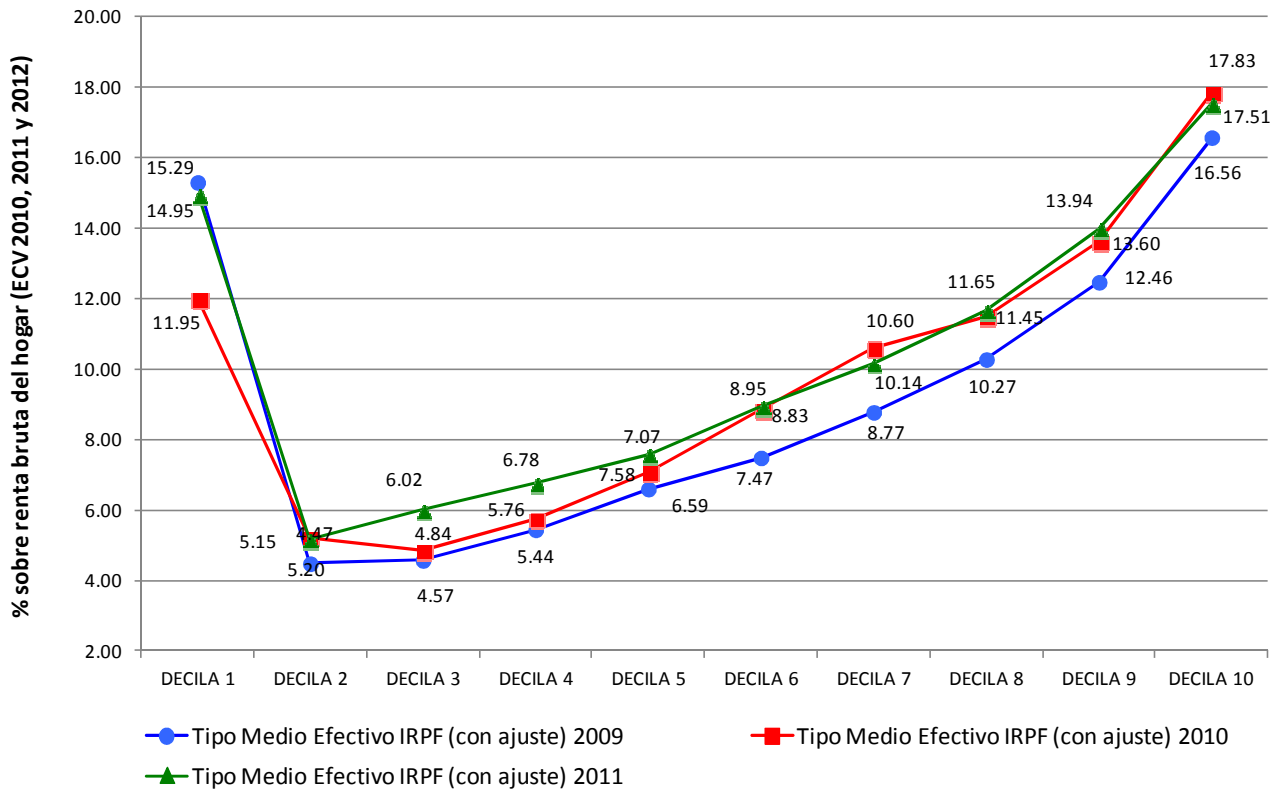


Gráfico 6. Tipos Medios Efectivos de IRPF sin ajuste s/ AEAT. Comparación años 2009-2010-2011

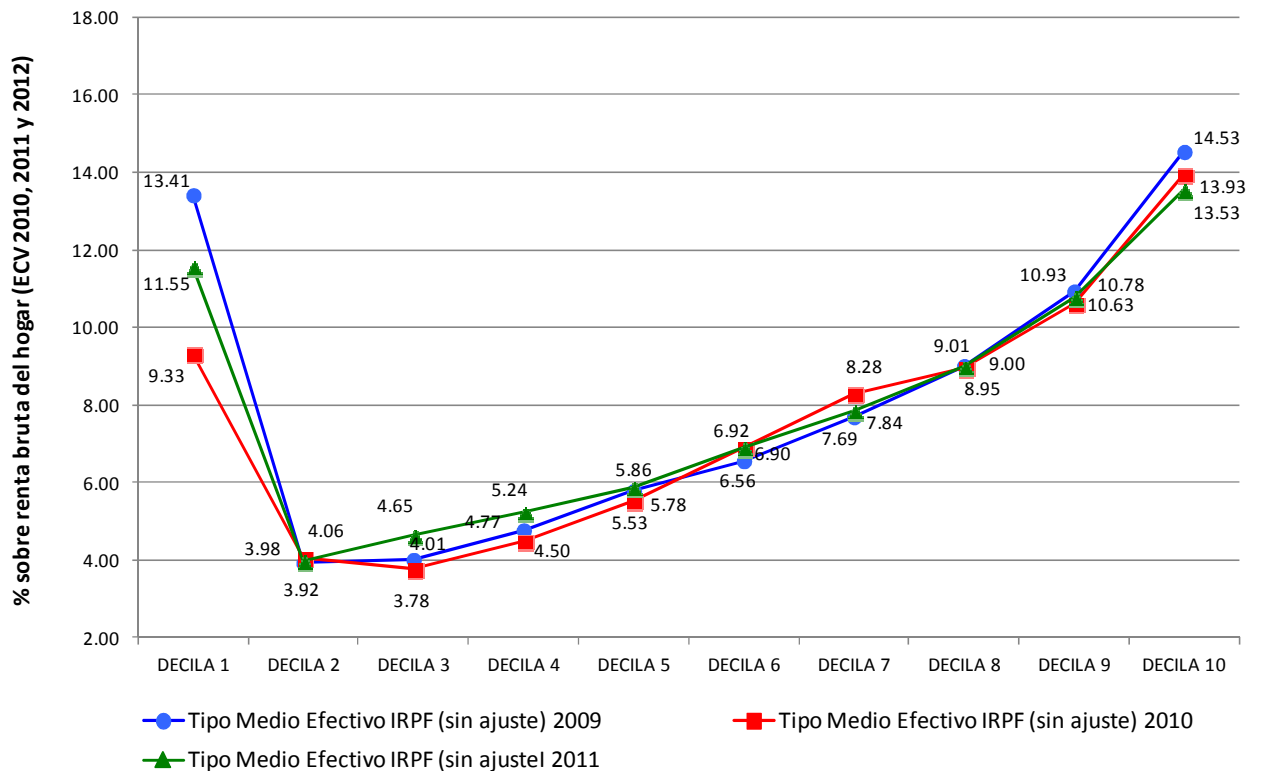


Gráfico 7. Carga fiscal media de los Hogares Españoles. Comparación 2009-2010-2011

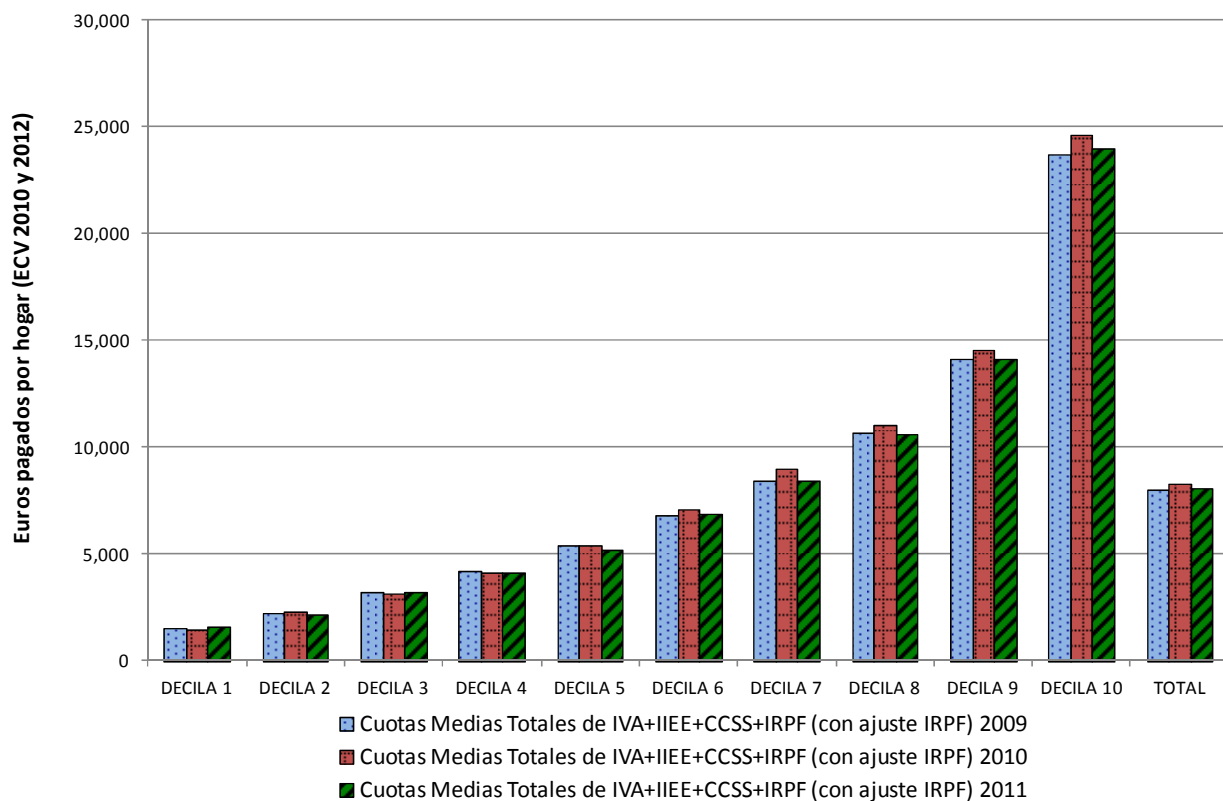
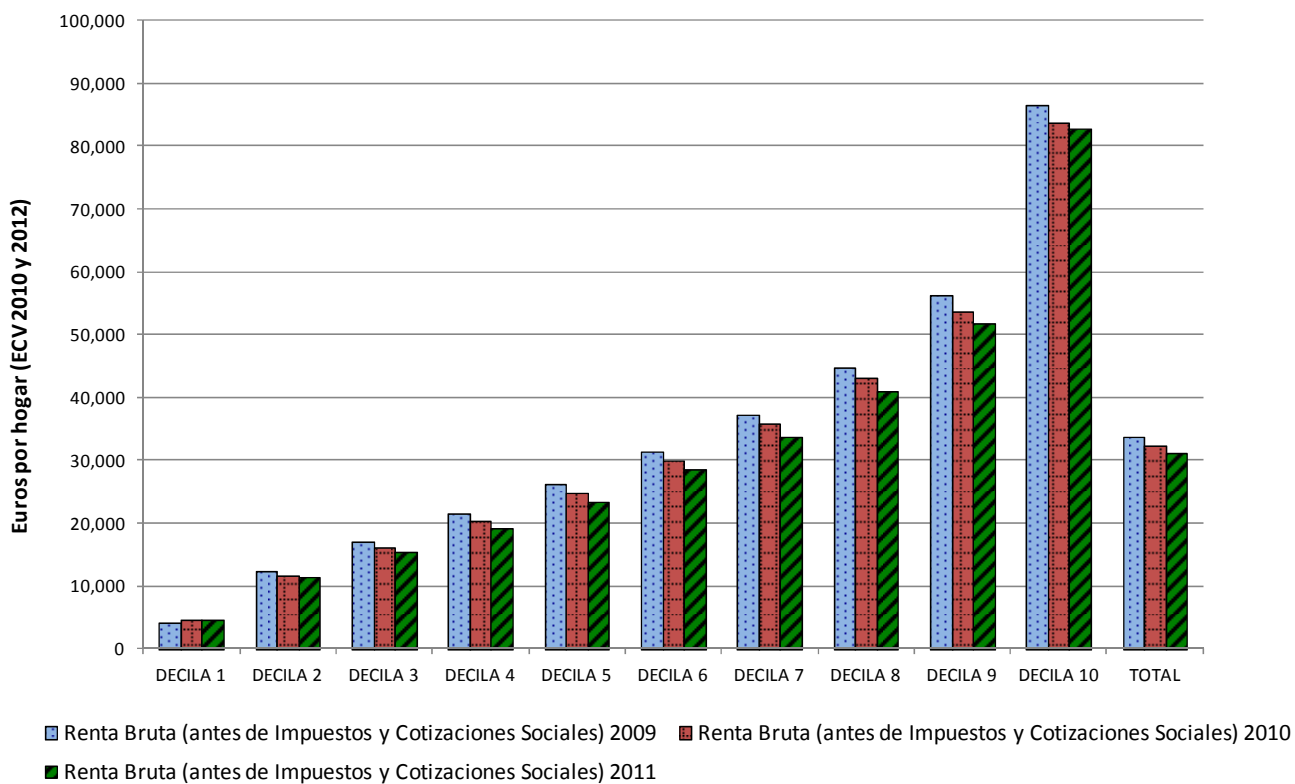
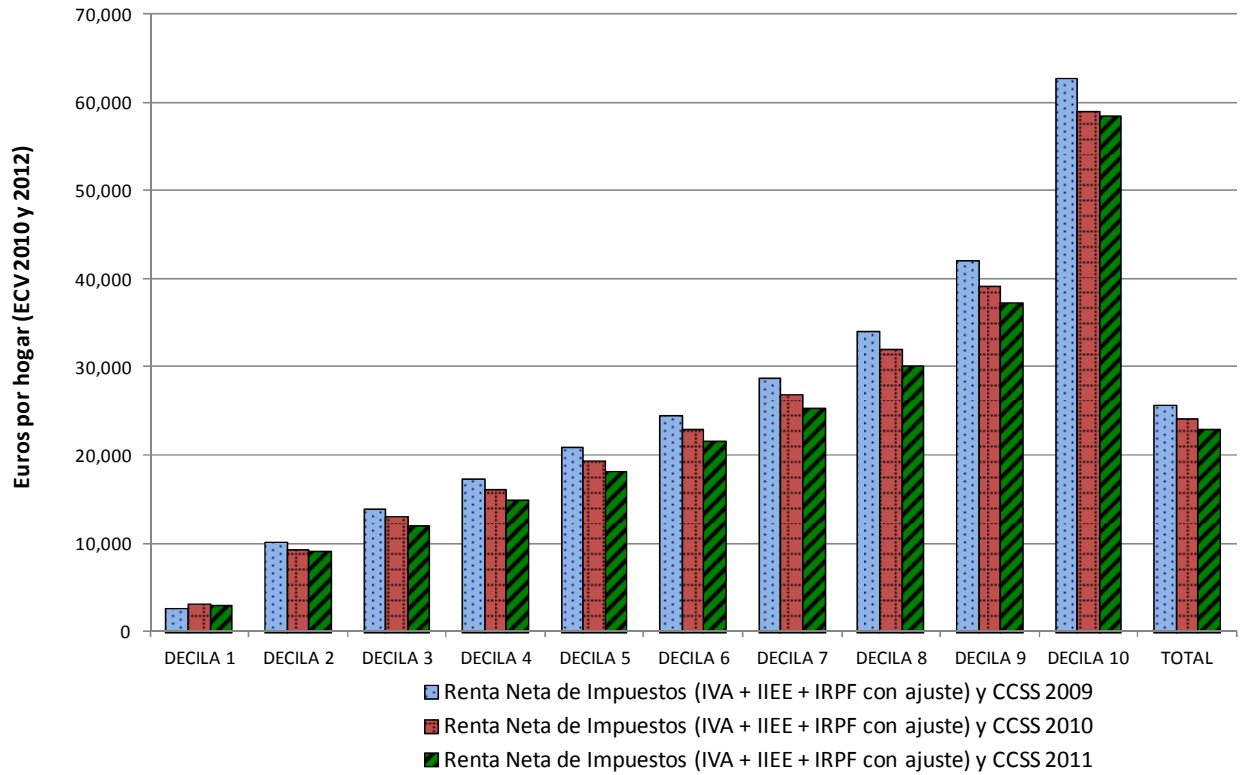


Gráfico 8. Renta Bruta de los Hogares Españoles. Comparación 2009-2010-2011



**Gráfico 9. Renta Neta de Impuestos y CC.SS. de los Hogares Españoles.
Comparación 2009-2010-2011**



ANÁLISIS COMPARATIVO DESIGUALDAD DE LA RENTA DE LOS HOGARES ANTES Y DESPUÉS DE IMPUESTOS Y COTIZACIONES SOCIALES, PROGRESIVIDAD GLOBAL Y REDISTRIBUCIÓN (2009-2010-2011)

Gráfico 1. Desigualdad de la renta de los hogares españoles, antes y después de Impuestos y Cotizaciones Sociales. Comparación años 2009-2010-2011

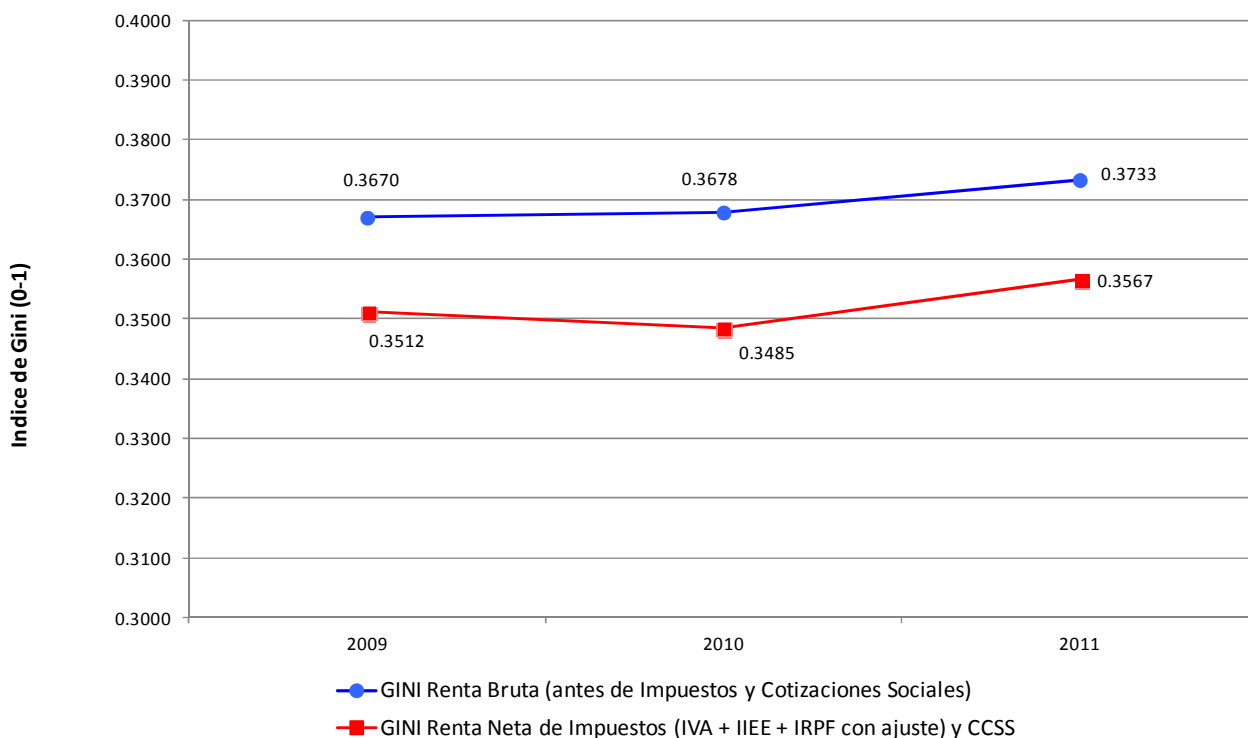
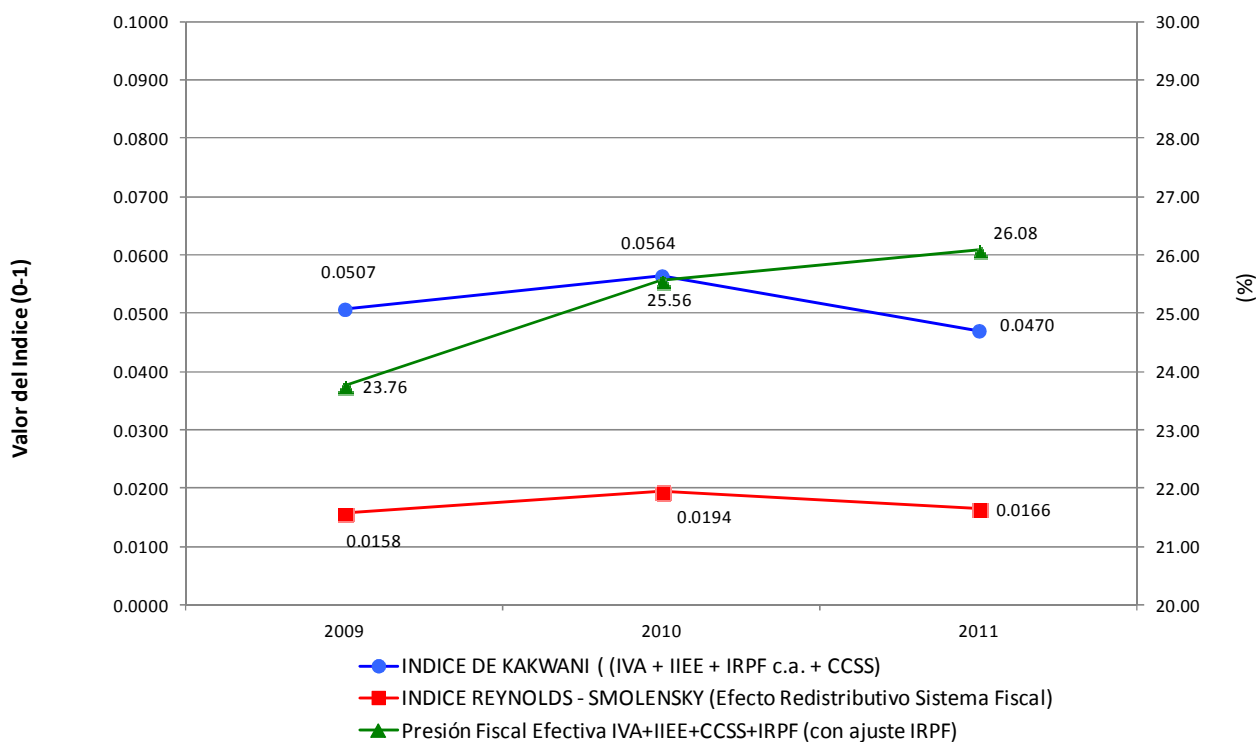


Gráfico 2. Progresividad Global (Índice de Kakwani), Redistribución (Índice de Reynolds-Smolensky) y Presión Fiscal de los Hogares. Comparación años 2009-2010-2011



BIBLIOGRAFÍA

- Badenes, N. y J. M. Labeaga (2010). “Consecuencias económicas de la modificación de la imposición sobre los cigarrillos en el mercado español”, *Papeles de Trabajo*, 8/10, Instituto de Estudios Fiscales.
- Badenes, N. y J. M. Labeaga (2013). “Progresividad y redistribución en el IRPF: Análisis funcional y autonómico por fuente principal de renta”, *Papeles de Economía Española*, 135: 153-171.
- Cantó, O. (2013). “La capacidad redistributiva del sistema español de prestaciones e impuestos”, *Papeles de Economía Española*, 135: 140-152.
- Comisión de Expertos de Reforma del Sistema Tributario Español (2014). *Informe*. Febrero, 2014, Madrid.
- Díaz-Caro, C., J. Onrubia y J. Pérez-Mayo (2013). “Progresividad y redistribución por fuentes de renta en el IRPF dual”, *Hacienda Pública Española/Review of Public Economics*, 206: 55-84.
- Kakwani, N. C. (1977), “Measurement of tax progressivity: and international comparison”, *The Economic Journal*, 87: 71-80.
- OECD (2013). *Taxing Wages*. Paris: OECD Publishing.
- Onrubia, J., F. Picos y M. C. Rodado (2014). “Rethinking the Pfähler-Lambert decomposition to analyse real-world personal income tax”, *International Tax and Public Finance*, (forthcoming). Disponible on-line: DOI 10.1007/s10797-014-9316-1.
- Reynolds, M. y E. Smolensky (1977). *Public Expenditures, Taxes, and the Distribution of Income: The United States, 1950, 1961, 1970*, New York: Academic Press.
- Romero, D., J. F. Sanz y J. M. Castañer (2013). “Sobre la regresividad de la imposición indirecta en España en tiempos de crisis: Un análisis con microdatos de hogares”, *Papeles de Economía Española*, 135: 172-183.
- Sanz, J. F., D. Romero y J. M. Castañer (2013). *Análisis de los Impuestos Indirectos a partir de las Encuestas de Presupuestos Familiares. El Simulador de Impuestos Indirectos de la Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCASindi)*. Madrid: Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCAS).

NOTAS

- ¹ En el Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco, las interacciones entre sus componentes *ad valorem* y *ad quantum* y la aplicación del IVA afecta de forma compleja al precio final pagado por el consumidor, lo que dificulta su conversión en un único tipo de gravamen *ad valorem* sobre el gasto neto de impuestos (véase Badenes y Labeaga, 2010).
- ² En el caso de la imposición sobre el consumo, como es conocido, se produce una inconsistencia al estimar la imposición efectiva dado que la cuotas satisfechas corresponden al gasto realizado en muchos casos con cargo a ahorro y no a renta del periodo o con trasvases de renta del entorno familiar, entre hogares distintos.
- ³ Véase OECD, *Taxing Wages* (2014).
- ⁴ Véase, en esta línea, la propuesta de la Comisión de Expertos de Reforma del Sistema Tributario Español (2014).
- ⁵ Un análisis sobre la capacidad redistributiva del IRPF en función de la fuente de origen de las rentas puede verse en Badenes y Labeaga (2013) y en Díaz-Caro *et al.* (2013). En ambos trabajos se pone de manifiesto la dependencia que la progresividad del IRPF y su efecto redistributivo tienen de las rentas de la fuente trabajo. En Onrubia *et al.* (2014) se comprueba el comportamiento progresivo del IRPF dual aplicado desde el año 2007.
- ⁶ Cantó (2013) estima que en el periodo comprendido entre 2005 y 2011, más de la mitad del efecto redistributivo generado por el sistema de prestaciones públicas y el IRPF ha sido debido al comportamiento del sistema de pensiones contributivas, aunque en 2010 y 2011 éstas han cedido algo de este papel a favor de otras políticas prestaciones. Los resultados encontrados para el IRPF tras la reforma de 2010 son similares a los obtenidos en este trabajo, aunque no se detecta la caída en su aportación redistributiva que encontramos nosotros en 2011.

AGRADECIMIENTOS

Jorge Onrubia es Doctor en Economía por la Universidad Complutense de Madrid y Profesor Titular de Hacienda Pública y Sistema Fiscal en el Departamento de Economía Aplicada VI de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, donde enseña Economía Pública desde 1988. Entre 1991 y 2001 ha sido investigador en plantilla del Instituto de Estudios Fiscales, organismo en el que fue Vocal Asesor de Investigación entre 2001 y 2004. En la actualidad es investigador en GEN (*Governance and Economics research Network*) de la Universidad de Vigo y Editor Asociado de *Revista de Economía Aplicada*. Sus principales áreas de investigación son el análisis económico de los impuestos, la distribución y redistribución de la renta, el análisis económico de la gestión pública, la economía de la vivienda y las instituciones de política fiscal, contando con un buen número de publicaciones en revistas científicas nacionales e internacionales, así como en libros relacionados con las mismas.

María del Carmen Rodado es Doctora en Economía por la Universidad Complutense de Madrid y Profesora de Hacienda Pública y Sistema Fiscal en el Departamento de Economía Aplicada de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos desde 1999. Sus principales áreas de investigación son el análisis económico de la imposición, la planificación fiscal y la distribución y redistribución de la renta, sobre las que tiene numerosas publicaciones en revistas científicas nacionales e internacionales, así como en libros relacionados con las mismas.

Este trabajo de investigación ha sido financiado por Oxfam Intermón España. Deseamos agradecer expresamente este soporte financiero, así como los valiosos comentarios realizados a diversas versiones previas por Teresa Cavero (Coordinadora de Investigaciones).

Agradecemos a Luis Ayala Cañón (Universidad Rey Juan Carlos) la ayuda prestada en el manejo de la ECV, así como los comentarios realizados sobre la elaboración de este trabajo por Fidel Picos Sánchez (REDE y Universidad de Vigo). Los errores que pueda contener este trabajo son exclusivamente imputables a los autores. Los autores agradecen el soporte financiero del Ministerio de Economía y Competitividad, a través del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, VI Plan Nacional, Proyecto ECO2012-37572.

Informes de Investigación de Oxfam

Los Informes de Investigación de Oxfam se elaboran para compartir los resultados de las investigaciones, contribuir al debate público y suscitar intercambios de ideas sobre políticas y prácticas humanitarias y de desarrollo. No reflejan necesariamente la postura política de Oxfam. Las opiniones expresadas son las de los autores y no necesariamente las de Oxfam.

Para más información o realizar comentarios sobre este informe, póngase en contacto con msambade@oxfamintermon.org

© Oxfam Intermón mayo 2014

Esta publicación está sujeta a *copyright* pero el texto puede ser utilizado libremente para la incidencia política y campañas, así como en el ámbito de la educación y de la investigación, siempre y cuando se indique la fuente de forma completa. El titular del *copyright* solicita que cualquier uso de su obra le sea comunicado con el objeto de evaluar su impacto. La reproducción del texto en otras circunstancias, o su uso en otras publicaciones, así como en traducciones o adaptaciones, podrá hacerse después de haber obtenido permiso y puede requerir el pago de una tasa. Debe ponerse en contacto con msambade@oxfamintermon.org

La información en esta publicación es correcta en el momento de enviarse a imprenta.

OXFAM

Oxfam es una confederación internacional de 17 organizaciones que trabajan juntas en 94 países, como parte de un movimiento global a favor del cambio, para construir un futuro libre de la injusticia que supone la pobreza:

Oxfam Alemania (www.oxfam.de)
Oxfam América (www.oxfamamerica.org)
Oxfam Australia (www.oxfam.org.au)
Oxfam-en-Bélgica (www.oxfamsol.be)
Oxfam Canadá (www.oxfam.ca)
Oxfam Francia (www.oxfamfrance.org)
Oxfam GB (www.oxfam.org.uk)
Oxfam Hong Kong (www.oxfam.org.hk)
Oxfam India (www.oxfamindia.org)
Oxfam Intermón (www.oxfamintermon.org)
Oxfam Irlanda (www.oxfamireland.org)
Oxfam Italia (www.oxfamitalia.org)
Oxfam Japón (www.oxfam.jp)
Oxfam México (www.oxfammexico.org)
Oxfam Nueva Zelanda (www.oxfam.org.nz)
Oxfam Novib (www.oxfamnovib.nl)
Oxfam Quebec (www.oxfam.qc.ca)

Para más información, escriba a cualquiera de las agencias o visite la página www.oxfam.org